

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 05-2022**

2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número cinco – dos mil veintidós, celebrada el
3 veinticuatro de enero dos mil veintidós, de forma virtual según acuerdo N° 630-2020 de la S.O.
4 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente
5 asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias
6 (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños.
7 **Regidores Suplentes:** Leidy Arguedas Fonseca, María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar
8 Orozco Valerio, Marcela Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Síndicos**
9 **Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis
10 Alberto Acuña Cerdas. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo
11 Salas, Hellen León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo:**
12 **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González; **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega
13 Carballo.-----

14 **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**-----

15 - Acta Sesión Extraordinaria N°03-2022 del 13 de enero de 2022. -----
16 **ACUERDO N. 65-2022:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
17 Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°03-2022 del 13 de enero de 2022. Siendo avalado
18 por cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa
19 Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad**

20 - Acta Sesión Ordinaria N°04-2022 del 17 de enero de 2022. -----
21 **ACUERDO N. 66-2022:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
22 Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°04-2022 del 17 de enero de 2022. Siendo avalado por
23 cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas
24 Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

25 **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

26 **II-1.- Correspondencia Recibida**-----

27 1.- Oficios de las municipalidades donde se manifiestan sobre las guías publicadas sobre las
28 medidas básicas de autoprotección, por causa de los lamentables casos de violencia y violaciones
29 vividas en nuestro país contra mujeres, en las últimas semanas y se insta a todas las mujeres que-
30 estén en nuestro país a que sigamos cuidándonos entre nosotras y denunciando cualquier tipo de-

1 ataque.-----

2 -----

3 • Oficio MA-SCM-58-2022 Municipalidad de Alajuela -----

4 • Oficio SCMSB-021-2022 ac. 1704 Municipalidad de Santa Bárbara -----

5 • Oficio S.C.042-2022 (DA-009-2022MCA) Municipalidad de Siquirres-----

6 **ACUERDO N. 67-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

7 **Considerando** -----

8 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MA-SCM-58-2022, de fecha Jueves 13 de enero

9 del 2022, suscrito por Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaría

10 del Concejo Municipal de Alajuela, remitido a MSc. Marcela Guerrero Campos Presidenta Junta

11 Directiva Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) Correo electrónico: despacho@inamu.go.cr

12 S.O. Lic. Warner Molina Ruíz Fiscal General a.i. Ministerio Público Fax: 2256-3503 Correo

13 electrónico: fgeenral@poder-judicial.go.cr MSc. Walter Espinoza Espinoza Director General

14 Organismo de Investigación Judicial (OIJ) Teléfono: 2295-3336 Correo electrónico:

15 wespinoza@poder-judicial.go.cr Dr. Fernando Cruz Castro Presidente Corte Suprema de Justicia

16 Correo electrónico: sala4-informacion@poder-judicial.go.cr, Municipalidades del País, Concejos

17 Municipales, mediante el cual transcribe y notifica artículo N° 5, capítulo VIII de la Sesión

18 Ordinaria N° 02-2022 del día martes 11 de enero del 2022, indica: “[...] una excitativa al INAMU,

19 Ministerio Público, OIJ y Corte Plena de solidaridad con estos casos y todos los similares con un

20 mensaje especial donde instamos a todas las mujeres que estén en nuestro país sigamos

21 cuidándonos entre nosotras y denunciando cualquier tipo de ataque. Envíesele copia a todos los

22 Concejos Municipales del país.” -----

23 II.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio SCSMB-021-2022 de fecha 18 enero del 2022,

24 suscrito por Grisela Ma Salas Murillo, secretaria del Concejo Municipal de Santa Bárbara, remitido

25 a Msc Marcela Guerrero Campos, Presidenta Junta Directiva del INAMU, Lic Wagner Molina

26 Ruíz, Fiscal General a.i., Msc Walter Espinoza Espinoza, OIJ Dr. Fernando Cruz Castro,

27 Presidente Corte Suprema de Justicia y Municipalidades del país, mediante la cual comunica

28 acuerdo 1704-2022, adoptado en sesión ordinaria No 90-2022 del 17 enero del 2022, de apoyo al

29 acuerdo adoptado por la Municipalidad de Alajuela, comunicado mediante oficio MA-SCM-58-

30 2022, de fecha Jueves 13 de enero del 2022, suscrito por Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado

1 Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal.-----

2 III.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio SC-042-2022 de fecha Siquirres jueves 20 de

3 enero de 2022, suscrito por MSc. Dinorah Cubillo Ortiz secretaria Concejo Municipal

4 Municipalidad de Siquirres, remitido a Señores(as): Concejos Municipales Intendencias

5 Municipales de distrito, Diputados y Diputadas de la República Instituto Nacional de la Mujer,

6 mediante el cual se tramita Oficio número DA-009-2022MCA que suscribe la MSc. Maureen Cash

7 Araya/Vicealcaldesa Municipal de Siquirres, dirigida al Concejo Municipal, conocido por el

8 Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°090 celebrada el martes 18 de enero

9 2022, a las diecisiete horas con quince minutos, de forma virtual, plataforma Zoom, por el Concejo

10 Municipal de Siquirres, en el Artículo IV, inciso 21), Acuerdo N°2208, con respecto a la Guía de

11 Buenas Prácticas de Seguridad en las Operaciones Turísticas, refiere: “[...] para que dentro de

12 las posibilidades se sirvan divulgar este oficio a todos los Concejos Municipales e Intendencias

13 Municipales de distrito, así como a los diputados y diputadas de la República y al Instituto

14 Nacional de la Mujer, para que conozcan de antemano el repudio tanto de esta servidora como

15 de todas las mujeres del país, a las guías publicadas”-----

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

17 1.- Dejar de conocimiento los oficios de las municipalidades donde se manifiestan sobre las guías

18 publicadas sobre las medidas básicas de autoprotección, por causa de los lamentables casos de

19 violencia y violaciones vividas en nuestro país contra mujeres, en las últimas semanas y se insta a

20 todas las mujeres que estén en nuestro país a que sigamos cuidándonos entre nosotras y

21 denunciando cualquier tipo de ataque. -----

22 • Oficio MA-SCM-58-2022 Municipalidad de Alajuela -----

23 • Oficio SCMSB-021-2022 ac. 1704 Municipalidad de Santa Bárbara -----

24 • Oficio S.C.042-2022 (DA-009-2022MCA) Municipalidad de Siquirres -----

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis

27 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad. -----

28 2.- Oficio MC-SCM-048-2022 de la Municipalidad de Carrillo donde dan apoyo al Acuerdo

29 N.1265-2021 del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia en relación con las publicaciones

30 sobre la novela de Pedro Juan Gutiérrez, titulada "El Rey de la Habana". -----

ACUERDO N. 68-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando -----

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MC-SCM-048-2022 de fecha Filadelfia, 17 de enero 2022, suscrito por Sofía L. Dávila Briceño Asistente Concejo de la Municipalidad de Carrillo, remitido a Señor Carlos Alvarado Quesada Presidente de Costa Rica, Señora Marta Elena Vega Carballo secretaria a.i. Concejo Municipal San Isidro de Heredia, mediante el cual transcriben para su trámite, el texto del acuerdo 02, inciso 8, emitido en la Sesión Ordinaria N°52-2021, celebrada el día 28 de diciembre del 2021, referente a conocimiento del Acuerdo N. 1265-2021 de la Sesión Ordinaria 77-2021 del 22 de noviembre de 2021, del Concejo Municipal de San Isidro “*[...] de repudio e indignación (...) de este Concejo Municipal, ante el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el señor Presidente de la República señor Carlos Alvarado Quesada, por la publicación de la novela "El Rey de la Habana" en la Revista Conexiones subida a la página web del Ministerio de Educación Pública (MEP) en junio del año en curso, dirigida a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo*”. -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1.- Declarar de conocimiento el oficio MC-SCM-048-2022 de fecha Filadelfia, 17 de enero 2022, suscrito por Sofía L. Dávila Briceño Asistente Concejo de la Municipalidad de Carrillo, remitido a Señor Carlos Alvarado Quesada Presidente de Costa Rica, Señora Marta Elena Vega Carballo secretaria a.i. Concejo Municipal San Isidro de Heredia, mediante el cual transcriben para su trámite, el texto del acuerdo 02, inciso 8, emitido en la Sesión Ordinaria N°52-2021, celebrada el día 28 de diciembre del 2021, referente a conocimiento del Acuerdo N. 1265-2021 de la Sesión Ordinaria 77-2021 del 22 de noviembre de 2021, del Concejo Municipal de San Isidro “*[...] de repudio e indignación (...) de este Concejo Municipal, ante el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el señor Presidente de la República señor Carlos Alvarado Quesada, por la publicación de la novela "El Rey de la Habana" en la Revista Conexiones subida a la página web del Ministerio de Educación Pública (MEP) en junio del año en curso, dirigida a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo*”. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

3.- Oficio MM-DSM-0017-2022 de la Municipalidad de Matina donde manifiestan su oposición al Proyecto de Ley 21.810. -----

ACUERDO N. 69-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando-----

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MM-DSM-0017-2022 de fecha Matina, 14 de enero del 2022, suscrito por Raquel Ramírez Dawvison secretaria Municipal Municipalidad de Matina, remitido a Señores: Asamblea Legislativa República de Costa Rica, Municipalidades del país, mediante el cual certifica del acuerdo No. 8 aprobado por el honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 144, celebrada el día 13 de enero del año 2022; en el cual se opone al proyecto de Ley, tramitado bajo expediente N° 21.810, del texto: “[...] I. *Este Gobierno Local, SE OPONE al proyecto de ley, tramitado bajo expediente N. 21.810, por ser una idea de proyecto de ley contrario a los intereses de la democracia y la población costarricense.*” -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1.- Declarar de conocimiento el oficio MM-DSM-0017-2022, suscrito por Raquel Ramírez Dawvison secretaria Municipal Municipalidad de Matina, mediante el cual certifica del acuerdo No. 8 aprobado por el honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 144, celebrada el día 13 de enero del año 2022; en el cual se opone al proyecto de Ley, tramitado bajo expediente N° 21.810.”. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

4.- Oficios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales -----

- Oficio DE-E-008-01-2022 de la UNGL relacionado con el Expediente Legislativo No 21.810 “Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales”-----
- Oficio DE-E-010-01-2022 de la UNGL relacionado con el Expediente Legislativo No 22.188 “Ley de Comercio al aire libre”-----

ACUERDO N. 70-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando-----

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio DE-008-01-2022 de fecha San José, 14 de enero de 2022, suscrito por Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, remitido a Señores (as) Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos

Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades del país, mediante el cual somete a consideración de las autoridades locales, una propuesta base a la hora de brindar respuesta sobre la consulta del expediente de ley No 21.810 “Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales”.-----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1.- Declarar de conocimiento el oficio DE-008-01-2022, suscrito por Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, remitido a Señores (as) Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades del país, mediante el cual somete a consideración de las autoridades locales, una propuesta base a la hora de brindar respuesta sobre la consulta del expediente de ley No 21.810 “Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales”. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

ACUERDO N. 71-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando -----

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio DE-E-010-01-2022, de fecha lunes 17 de enero de 2022, suscrito por Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la cual comunica que se aprobó por la Asamblea Legislativa, en segundo debate el Expediente 22.188 Ley de Comercio al Aire Libre, proyecto el cual la UNGL aportó las recomendaciones de la perspectiva municipal durante su trámite legislativo, Ley que tiene como objetivo facultar a las municipalidades para que autoricen a los patentados o licenciarios el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos, tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales, un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad y el mantenimiento y la protección de los espacios públicos. -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1.- Trasladar el oficio DE-E-010-01-2022, suscrito por Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la cual comunica que se aprobó por la Asamblea Legislativa, en segundo debate el Expediente 22.188 Ley de Comercio al Aire Libre, a la Alcaldesa

S.O. 05-2022, 24 de enero de 2022

Lidieth Hernández González, para que, en su condición de Jefe de las dependencias municipales, mediante las instancias competentes, valore el alcance en el Cantón de la ley de cita. -----
Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

5.- Correo electrónico de ADISE, Sra. Guiselle Quirós González, donde consulta sobre la solicitud que había realizado ADISE, para el préstamo del Backhoe. -----

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que se retomará este tema en el Artículo V-1. Informes de Presidencia -----

6.- Oficio ARCA-01-2022 de la Asociación ARCABOHUZU donde solicitan un estudio urgente para la colocación de reductores de velocidad a lo largo de Calle Zurquí. -----

ACUERDO N. 72-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando -----

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio ARCA-01-2022, de fecha jueves 20 de enero de 2022, suscrito por la Licda. Angélica Castro Morera Presidenta, Asociación de residentes de calles Bombacho, Huacalillo y Zurquí, por sus siglas: ARCABOHUZU; remitido a Lidieth Hernández González – Alcaldesa; Juan Rafael Sánchez Aguilar - Junta Vial Cantonal; Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante el cual solicitan en lo específico: “[...] *solicitar formalmente un estudio urgente para la colocación de reductores de velocidad a lo largo de calle Zurquí. Según la sugerencia de una de nuestras vecinas, el tipo de reductor incide en la efectividad que éste tenga específicamente con las personas ciclistas, por lo que quisiéramos que se valore la colocación de reductores tipo “estoperoles viales” (piezas redondeadas juntas) para que no tengan oportunidad de saltarlos, sino que se vean en la obligación de disminuir la velocidad*”.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1.- Trasladar el oficio ARCA-01-2022, a la Junta Vial Cantonal, con la solicitud que se proceda a elaborar o realizar los trámites presupuestarios suficientes para contratar el estudio solicitado por la Licda. Angélica Castro Morera Presidenta, Asociación de residentes de calles Bombacho, Huacalillo y Zurquí, por sus siglas: ARCABOHUZU, del texto “[...] *solicitar formalmente un estudio urgente para la colocación de reductores de velocidad a lo largo de calle Zurquí. Según la sugerencia de una de nuestras vecinas, el tipo de reductor incide en la efectividad que éste*

tenga específicamente con las personas ciclistas, por lo que quisiéramos que se valore la colocación de reductores tipo “estoperoles viales” (piezas redondeadas juntas) para que no tengan oportunidad de saltarlos, sino que se vean en la obligación de disminuir la velocidad”.

2.- Solicitar a la Junta Vial Cantonal informe a este Concejo Municipal los trámites realizados para el cumplimiento del anterior acuerdo cada dos meses.

3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a Licda. Angélica Castro Morera Presidenta, Asociación de residentes de calles Bombacho, Huacalillo y Zurquí, por sus siglas: ARCABOHUZU, al medio de notificaciones señalado.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad definitivamente aprobado.**

La Regidora Melissa Vindas Orozco presenta problemas de conexión al ser las 7:17 p.m. y se reincorpora a la Sesión al ser las 7:20 p.m. Suple en votación la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón.

7.- Oficio CDSJSI-20220120002 del Concejo Distrito San José, donde remiten el Acuerdo 09-2022 referente a las personas postulantes para la conformación de la Comisión del Plan Regulador.

ACUERDO N. 73-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

Que se tramita al Concejo Municipal oficio CDSJSI-20220120002 de fecha 20 de enero de 2022, suscrito por Walter Lara Carrillo Síndico Propietario. Mediante el cual comunica Acuerdo 09-2022 Sesión extraordinaria No. 02-2022, del 20 de enero de 2022. Candidatos para terna en la escogencia de los miembros, para la Comisión Especial para el Plan Regulador de San Isidro de Heredia.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	CORREO
Guerrero Tasara Guillermo	104620784	8815-8383	guillermogt1@gmail.com
González Carballo Nelson	401940057	8882-3898	njgc33@gmail.com
Zúñiga Hernández José Luis	402160026	8659-6105	josez2308@hotmail.com
Valladares Araya Oscar	104210524	8990-6759	ozuchini@yahoo.com

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: Trasladar el oficio CDSJSI-20220120002 de fecha 20 de enero de 2022, suscrito por Walter Lara

Carrillo Síndico Propietario. Mediante el cual comunica Acuerdo 09-2022 Sesión extraordinaria No. 02-2022, del 20 de enero de 2022. Candidatos para terna en la escogencia de los miembros, para la Comisión Especial para el Plan Regulador de San Isidro de Heredia, al Regidor Presidente del Concejo Municipal Gilbert Acuña Cerdas, para que conforme las competencias de ley que le asisten y lo acordado por este Concejo, los considere en la conformación de la Comisión de Plan Regulador.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

8.- Correo electrónico del CCDRSIH, donde se indica que la señora Miriam Ramírez Azofeifa, secretaria del CCDRSIH solicita una audiencia. -----

ACUERDO N. 74-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando-----

I.- Que se tramita a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, correo electrónico de la señora Vanessa Jiménez Calderón., Administración CCDRSIH, mediante la cual refiere: “[...] A solicitud de la Señora Miriam Ramírez secretaria del CCDRSIH y según el acuerdo 27-2022 de la Sesión Ordinaria 02- 2022 del 13-01-2022. Requiere de una audiencia de manera presencial con los señores del Concejo Municipal para analizar el acuerdo 199-2020 del oficio CM-SCM-137-2020 del día 24-03-2020 referente al préstamo de la Cancha al Centro Agrícola Cantonal de San Isidro de Heredia”. -----

II.- Que por motivos de la declaratoria de emergencia por la pandemia COVID 19 y el espacio físico de la Sala de Sesiones, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, adoptó el acuerdo N° 630-2020, en la Sesión Ordinaria 42-2020 del 13 de julio 2020, para realizar las sesiones de forma virtual, con transmisión en vivo en facebook live; para efectos de publicidad, lo cual fue debidamente publicado. -----

III.- Que la declaratoria de emergencia y las condiciones sanitarias se mantienen y siendo que una sesión presencial requiere publicaciones de lugar y hora en la gaceta y que existen medios y posibilidades que la Municipalidad puede brindar para que la señora Miriam Ramírez Azofeifa, se conecte a la Sesión virtual. -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 1.- Indicar a la señora Miriam Ramírez Azofeifa, secretaria del CCDRSIH, que el Concejo Municipal la recibirá en Sesión Extraordinaria a realizar en forma virtual en la fecha 17 de febrero 2022 a las 7:00 p.m. para analizar el *acuerdo 199-2020 del oficio CM-SCM-137-2020 del día 24-03-2020 referente al préstamo de la Cancha al Centro Agrícola Cantonal de San Isidro de Heredia.* -----
- 2.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, brinde un espacio, un equipo en la municipalidad y las condiciones necesarias de requerirlo la señora Miriam Ramírez Azofeifa, secretaria del CCDRSIH, para que se conecte a la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de febrero 2022.-----
- 3.- Notificar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia. -----
- Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad definitivamente aprobado.** -----
- 9.- Oficio CCDRSI-005-2022 del CCDRSIH, donde remiten el Perfil de la Plaza de Administrador.
- La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “aprovechando esta situación que se presenta y considerando que algunos de los integrantes del CCDRSIH, son de nuevo ingreso y que algunas personas no han tenido la oportunidad de haber sido parte de un Comité anteriormente, sugiero que desde la Administración, la parte legal y de la Secretaría del Concejo Municipal puedan dar una inducción al Comité de Deportes de cómo levantar las actas, llevar los acuerdos y de cómo se manejan los procedimientos de algunos temas del Concejo Municipal y de la Administración, para que ellos tengan una moción y remitan de mejor forma y como corresponde para el trámite, los acuerdos y decisiones que tomen a nivel de Órgano Colegiado. -----
- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Efectivamente voy a hablar con el presidente y estoy seguro que desde la Administración existe total disponibilidad para guiarlos un poquito sobre estos temas, yo me comprometo a conversar con don Henry”. -----
- ACUERDO N. 75-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
- Considerando** -----
- I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CCDRSI-005-2022 de fecha Heredia, 21 de enero 2022, suscrito por Henry Rodríguez Cortés, Presidente del CCDRSIH, Asunto: Dar a conocer el perfil de la Administradora General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro,

según Sesión Ordinaria No. 03-2022, del 20 de enero del 2022, con la solicitud: “[...] Agradezco ser dirigido al departamento de Recursos Humanos para la confección del Manual de Puestos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia y así iniciar el Concurso interno para la plaza de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.”

II.- Que la solicitud de referencia, como corresponde en derecho a los órganos colegiados, debe ser tramita mediante acuerdo adoptado por el CCDRSIH.-----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

1.- Solicitar al señor Henry Rodríguez Cortés, Presidente del CCDRSIH, que como corresponde en los órganos colegiados, tramite su solicitud mediante el correspondiente acuerdo del CCDRSIH, como corresponde a derecho.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad definitivamente aprobado.**

10.- ACUERDO N. 02-2022 del Concejo Distrito Concepción, donde remiten las personas postulantes para la Comisión del Plan Regulador. -----

ACUERDO N. 76-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando-----

I.- Que se tramita al Concejo Municipal documento Concepción, 19 de enero del 2022, suscrito por el Francisco Madrigal Madrigal, Síndico Propietario de Concepción, Asunto: Transcripción de Acuerdo tomado por el Concejo Distrito Concepción, en Sesión Ordinaria No 01-2022, del 19 de enero del 2022, que en su parte resolutive, con respecto al acuerdo N. 22-2022 del Concejo Municipal donde indica que mediante acuerdo N. 21-2022 de la sesión ordinaria 02-2022 del 10 de enero 2022, el Concejo Municipal, creo la Comisión del Plan Regulador, solicitando al Presidente Municipal Gilbert Acuña Cerdas, integrar a los miembros que conformarán la Comisión; en su parte resolutive, dice: “[...] 3- Que este Consejo de Distrito recibió solicitud del señor Guillermo Ramírez Zamora y del señor Alberto Gamboa Yamuni vecinos del Distrito de Concepción interesados en formar parte de dicha Comisión del Plan Regulador.” -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

1.- Trasladar el oficio, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por Francisco Madrigal Madrigal, Síndico Propietario de Concepción, mediante el cual transcribe acuerdo tomado por el Concejo

1 Distrito, en Sesión Ordinaria No 01-2022, del 19 de enero del 2022. Candidatos para terna en la
2 escogencia de los miembros, para la Comisión Especial para el Plan Regulador de San Isidro de
3 Heredia, al Regidor Presidente del Concejo Municipal Gilbert Acuña Cerdas, para que conforme
4 las competencias de ley y lo acordado por este Concejo, proceda a considerar los nombres de cita
5 para la Comisión de Plan Regulador. -----
6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
7 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
8 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
9 11.- Fichas Remitidas por el Dpto. de Recursos Humanos para la Evaluación del desempeño de
10 las funcionarias a cargo del Concejo Municipal.-----
11 **ACUERDO N. 77-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
12 **Considerando** -----
13 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, por la Administración Municipal, Fichas para la
14 Evaluación del desempeño de las funcionarias a cargo del Concejo Municipal, Auditora Sheirys
15 Villalobos Campos, señora Marta Vega Carballo, Secretaria del Concejo Municipal, señorita Seidy
16 Fuentes Campos; Auxiliar de Comisiones Municipales.-----
17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
18 1.- Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración las Fichas para la Evaluación del
19 desempeño de las funcionarias que jerárquicamente dependen del Concejo Municipal, Auditora
20 Sheirys Villalobos Campos, señora Marta Vega Carballo, Secretaria del Concejo Municipal,
21 señorita Seidy Fuentes Campos; Auxiliar de Comisiones Municipales, para su correspondiente
22 aplicación y elevar ante el Concejo Municipal el correspondiente dictamen con recomendaciones.
23 2.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las
24 dependencias municipales, mediante los funcionarios competentes de Recursos Humanos, presten
25 la colaboración a la Comisión de Gobierno y Administración, para apoyar y capacitar en el uso de
26 las nuevas fichas de evaluación a las funcionarias que jerárquicamente dependen del Concejo
27 Municipal. -----
28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
29 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
30 **unanimidad definitivamente aprobado.** -----

12.- Expedientes Legislativos -----

• Expediente N. 22.398 “Ley protectora de la actividad del BOYEO y la carreta costarricense.”. -----

ACUERDO N. 78-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando-----

I.- Que se tramita al Concejo Municipal por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el Proyecto de Ley: Expediente N° 22.398 “Ley protectora de la actividad del BOYEO y la carreta costarricense”; se indica “[...]De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria a la Institución que usted representa. Para tales efectos, se adjunta el Texto Base en discusión” -----

II.- Que el proyecto de ley: -----

a. Declara la carreta costarricense y el boyeo símbolo nacional de la cultura, la paz y el trabajo del costarricense, -----

b. En el artículo 2, declara el segundo domingo del mes de marzo de cada año “El Día Nacional de la Carreta Costarricense y el boyeo. -----

c. En el artículo 4 instruye al Ministerio de Educación Pública para incluir en los programas de estudio correspondientes. -----

En cuanto a la redacción del artículo 4 se recomienda modificar el texto, para que diga “[...] Se instruye al Ministerio de Educación Pública para incluir en los programas de estudio correspondientes lo concerniente a la historia y cultura de la carreta costarricense y el boyeo.”

III.- Que, en lo específico a las Municipales, el artículo 8 del Proyecto de Ley, dispondría: “[...] Se autoriza a todas las municipalidades del país a exonerar de cualquier pago por concepto de permisos y patentes las actividades que, en el ámbito cultural, se organicen con la finalidad de mostrar la carreta costarricense como símbolo de la cultura, la paz y el trabajo del costarricense, y difundir y proteger el boyeo como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Además, las municipalidades que así lo dispongan podrán asignar recursos para las actividades relacionadas con el boyeo.”. -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en lo referente al Proyecto de Ley: Expediente N° 22.398 “Ley protectora de la actividad del BOYEO y la carreta

S.O. 05-2022, 24 de enero de 2022

costarricense”, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, recomienda la siguiente redacción del artículo 4 “[...] *Se instruye al Ministerio de Educación Pública para incluir en los programas de estudio correspondientes lo concerniente a la historia y cultura de la carreta costarricense y el boyeo.*”. -----

2.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en lo referente al Proyecto de Ley: Expediente N° 22.398 “Ley protectora de la actividad del BOYEO y la carreta costarricense” que, con la modificación recomendada en el punto anterior, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia avala el texto del proyecto de ley Expediente N° 22.398 “Ley protectora de la actividad del BOYEO y la carreta costarricense”.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

- Expediente N. 20.814 “Ley contra el uso abusivo de los cargos municipales”.-----

ACUERDO N. 79-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando -----

I.- Que se tramita al Concejo Municipal con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción 59, aprobada en sesión 18, en su trámite de mociones vía artículo 137, solicitud de criterio en relación con el dictamen del proyecto “Ley contra el uso abusivo de los cargos municipales”, Expediente 20.814 el cual se anexó. -----

II.- Que la norma de cita agréguese un párrafo final al artículo 16, de la Ley N° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas, y que se lea de la siguiente manera: “Los funcionarios que ocupen los cargos de alcaldes o vicealcaldes, y que deseen inscribir una candidatura para optar por alguno de esos puestos en el período inmediato siguiente a su mandato actual, deberán solicitar un permiso sin goce de salario como mínimo seis meses antes de las elecciones municipales.” -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1.- Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción 59, aprobada en sesión 18, en su trámite de mociones vía artículo 137, solicitud de criterio en relación con el dictamen del proyecto “Ley contra el uso

abusivo de los cargos municipales”, Expediente 20.814, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia; no tiene observaciones al texto dictaminado. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

- Expediente N. 22.830 “Aprobación del contrato de préstamo N° 9279-CR segundo préstamo para políticas de desarrollo para la gestión fiscal y descarbonización suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)” -----

ACUERDO N. 80-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando -----

I.- Que se tramita al Concejo Municipal con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, Diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó remitirles la consulta del Expediente N. 22.830, “Aprobación del contrato de préstamo N° 9279-CR segundo préstamo para políticas de desarrollo para la gestión fiscal y descarbonización suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)”, el cual se adjuntó. -----

II.- Que el proyecto de ley en su artículo 1, aprueba el Contrato de Préstamo N. 9279-CR Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización, denominado “Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización”, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de Costa Rica para financiar el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización hasta por la suma de trescientos millones de dólares estadounidenses (US\$300.000.000). -----

III.- Que se adjunta el Acuerdo de Préstamo, (Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo de Gestión Fiscal y Descarbonización) entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. -----

IV.- Que en lo específico a las Municipalidades, el contrato de referencia, únicamente hace referencia en el APÉNDICE 1, Acciones del Programa; Disponibilidad de los Fondos del Préstamo, Sección I. Acciones en virtud del Programa, A. Acciones Adoptadas en virtud del Programa, hace referencia en el punto 1: “[...] medidas para reducir la fragmentación y mejorar

S.O. 05-2022, 24 de enero de 2022

la focalización de los principales programas sociales ampliando el alcance del SINIRUBE como marco de coordinación oficial para la información sobre los beneficiarios de programas sociales administrados por agencias gubernamentales clave y municipalidades, todo según consta en: (i) los acuerdos entre SINIRUBE y: (I) el Ministerio de Cultura y Juventud (de fecha 1 de julio de 2020); (II) CNE (de fecha 2 de julio de 2020); y (III) 29 municipalidades (de fecha junio 2020-abril 2021)”; en el punto 6 “[...] El Prestatario ha adoptado nuevas medidas para aumentar la transparencia y eficiencia de la gestión de la deuda mediante: (a) la publicación de una estrategia de deuda a mediano plazo (EDMP) con indicadores de riesgo y costos específicos e informes de riesgo fiscal relacionados con los riesgos provenientes de las empresas estatales y municipalidades e incorporándolos en el análisis de sostenibilidad de la deuda; y (b) la creación de una Comisión Estratégica de Activos y Pasivos Soberanos con el propósito de mejorar el mecanismo de coordinación entre la Tesorería Nacional del Prestatario y la Dirección de Crédito Público, según consta respectivamente, en: (i) Directriz del Ministerio de Hacienda No. 0001-2021 de fecha 5 de enero de 2021, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 3 de febrero de 2021 aprobando la EDMP publicada en el sitio web del Ministerio de Hacienda, y los Informes de Riesgo de Empresas Estatales y Municipalidades de marzo de 2021 publicados en el sitio web del Ministerio de Hacienda”; punto 7 “[...] El Prestatario y ARESEP, según corresponda, han implementado programas y precios que aceleran la transición a tecnologías y prácticas bajas en carbono y amigables con el medio ambiente en sectores emisores clave, al: (a) asignar a la Dirección Nacional de Cambio Climático del MINAE la administración y supervisión del PNCN, actualizando los estándares y protocolos del PNCN para organizaciones y municipalidades, y ampliando el PNCN para incluir una categoría de 'productos'” -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1.- Comunicar a la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, Diputada Ana Lucía Delgado Orozco, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones al texto del Expediente N. 22.830, “Aprobación del contrato de préstamo N° 9279-CR segundo préstamo para políticas de desarrollo para la gestión fiscal y descarbonización suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)”, en tanto únicamente se hace mención de las municipalidades en el APÉNDICE 1, Acciones del Programa; Disponibilidad de los Fondos del Préstamo, Sección

I. Acciones en virtud del Programa, A. Acciones Adoptadas en virtud del Programa. -----
Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO III. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL-----

1- Oficio MSIH-AM-18-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
González donde presenta oficio MSIH-CM-JVC-002-2022 en el que se transcribe el Acuerdo
adoptado por la Junta Vial Cantonal, en la Sesión Extraordinaria No. 002-2022 del 19 de enero del
2022. Lo anterior en acatamiento a lo indicado en el Decreto Ejecutivo No. 40138-MOPT, artículo
11, incisos c) y d), del texto: -----

c) Conocer los informes semestrales de la evaluación de la gestión vial municipal que deberá de
elaborar la Administración Municipal, para ser presentados a conocimiento del Concejo
Municipal.-----

d) Presentar en el mes de enero ante el Concejo Municipal un informe anual de rendición de
cuentas. Con el mismo propósito, publicará durante ese mismo mes, en un medio de comunicación
colectiva, local o nacional, un resumen o el texto íntegro del informe anual de labores, así como la
convocatoria para asamblea pública y abierta, que deberá realizarse a más tardar un mes después
de esta publicación, en la que Junta Vial presentará el informe de rendición de cuentas.-----

ACUERDO N. 81-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando-----

I.- Que se conoce el oficio MSIH-CM-JVC-002-2022 de la Junta Vial Cantonal, suscrito por la
Alcaldesa Lidieth Hernández González, en el que se transcribe el Acuerdo N. 008-2022, adoptado
por la Junta Vial Cantonal, en Sesión Extraordinaria No. 002-2022 del 19 de enero del 2022, donde
se presenta el “Informe Anual de Rendición de Cuentas 2021 Gestión Vial”. Lo anterior en
acatamiento a lo indicado en el Decreto Ejecutivo No. 40138-MOPT, artículo 11, incisos c) y d),
del texto: *c) Conocer los informes semestrales de la evaluación de la gestión vial municipal que
deberá de elaborar la Administración Municipal, para ser presentados a conocimiento del
Concejo Municipal.* -----

*d) Presentar en el mes de enero ante el Concejo Municipal un informe anual de rendición de
cuentas. Con el mismo propósito, publicará durante ese mismo mes, en un medio de comunicación*

colectiva, local o nacional, un resumen o el texto íntegro del informe anual de labores, así como la convocatoria para asamblea pública y abierta, que deberá realizarse a más tardar un mes después de esta publicación, en la que Junta Vial presentará el informe de rendición de cuentas. Que se detalla a continuación: -----



COD. PROY.	NOMBRE DEL PROYECTO	SEM.	MONTO PRESUPUESTO ORDINARIO 2021	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO EXTRAORD.	MONTO CON MODIFICACIONES PREBUDGETARIAS AL 31/12/2021	PAGADO AL 31/12/2021		COMPROMISOS		EJECUCIÓN TOTAL (PAGADO + COMPROMISOS)		OBSERVACIONES
							MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	
18-3-1	ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	I Y II	50.000.000,00	50.000,00		50.050.000,00	37.449.185,54	66,8%	2.981.330,00	4,8%	40.030.515,54	71,4%	El compromiso corresponde a la orden de compra disponible de combustible y mantenimiento de la vagoneta, ya que no se consumió totalmente, así como el saldo en la OC de ensayos de laboratorio, que corresponden a una contratación por demanda. El saldo de la Unidad Técnica de Gestión Vial corresponde a gastos administrativos que no fueron necesarios realizar durante el año, tales como las subpartidas incapacidades, deducibles, entre otros.
18-3-2	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS EN EL CANTÓN LEY 8114 Y 9329	I Y II	15.000.000,00	18.382.214,85	7.500.000,00	60.782.214,85	81.131.183,15	94,1%	6.651.650,60	10,9%	60.782.214,85	100,0%	El compromiso presupuestario se reservó con el fin de intervenir los daños que surgen en las vías en los primeros meses del presente año.
18-3-3	ADQUISICIÓN DE MATERIALES LEY 8114 Y 9329	I Y II	12.135.769,00	8.332.214,85	8.196.445,05	10.000.000,00	-	-	7.300.000,00	73,0%	7.300.000,00	73,0%	El saldo disponible corresponde a los materiales tipo agregados y cemento, los cuales no se pudieron contratar pese a realizar varios intentos de licitación por demanda. Siendo que los materiales de agregados y cemento son indispensables para todos los proyectos que desarrolla la cuadrilla municipal, la falta de contratación de estos afectó directamente la ejecución de las obras y la eventual solicitud del resto de materiales, que se encuentran en compromiso. Esto sumado a la falta de un sílo correcto para estroques de los materiales.

16-2-4	SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN LEY 8114 Y 8029	I y II	8.100.000,00	-	8.100.000,00	8.100.000,00	100,0%	-	0,0%	8.100.000,00	100,0%	Este proyecto se ejecutó en un 100% dentro del mantenimiento a la señalización vial vertical y horizontal del cantón.	
16-2-6	CONTRAPARTIDA PROYECTO MOP-80	II	260.000.000,00	-	260.000.000,00	-	-	-	-	-	-	Este proyecto fue Modificado, dato que mediante el oficio OJOP-05C-PRVC-2021-000, de fecha 21 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Ariel Francisco Vega León Ejecutor de Programa 527 División de Obras Públicas, se indicó que el proyecto PRVC-8-MOPT-80 no se podría ejecutar durante el 2021.	
16-2-16	REHABILITACIÓN DE VÍAS SECTOR SANTA ELENA	II	-	120.000.000,00	120.000.000,00	-	0,0%	119.997.914,85	100,0%	119.997.914,85	100,0%	Este proyecto fue incluido por medio de una Modificación Presupuestaria en el último trimestre del año, de manera que se realizó diseño y contratación en muy corto plazo, logrando comprometer los recursos para su ejecución en el primer trimestre del 2022.	
16-2-17	MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CANTÓN	II	-	120.000.000,00	120.000.000,00	-	0,0%	119.999.903,33	100,0%	119.999.903,33	100,0%	Este proyecto fue incluido por medio de una Modificación Presupuestaria en el último trimestre del año, de manera que se realizó diseño y contratación en muy corto plazo, logrando comprometer los recursos para su ejecución en el primer trimestre del 2022.	
TOTAL			361.235.769,80	-	13.896.445,05	374.932.214,05	96.680.348,89	29,7%	259.519.898,88	69,2%	354.206.247,57	96,9%	Fondos recibidos de ley 8114 en el año 2021, así como lo ingresado en presupuesto extraordinario por superávit 2020

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1.- Dar por recibido el “Informe Anual de Rendición de Cuentas 2021 Gestión Vial”, presentado en el oficio MSIH-CM-JVC-002-2022 de la Junta Vial Cantonal, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González. -----

2.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González en su condición de Jefe de las dependencias municipales, coordine la publicación del “Informe Anual de Rendición de Cuentas 2021 Gestión Vial” en la página web y facebook de la municipalidad. -----

3.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González en su condición de Jefe de las dependencias municipales se proceda a informar a la comunidad el presente informe, en la Sesión Extraordinaria en la que se realizará la Rendición de Cuentas de la Alcaldía Municipal en el mes de marzo 2022. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

2.- Oficio MSIH-AM-019-2022 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, donde presenta oficio MSIH-AM-PEP-007-2022, suscrito por el Bach. Gerald Hall Hernández Coordinador a.i. Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria referente a la presentación del Informe de Evaluación Presupuestaria II Semestre 2021.-----

ACUERDO N. 82-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando -----

I.- Que se conoce oficio MSIH-AM-PEP-007-2022 suscrito por el Bach. Gerald Hall Hernández Coordinador a.i. Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria donde presenta Informe Evaluación Presupuestaria II semestre 2021.-----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1.- Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio MSIH-AM-PEP-007-2022 suscrito por el Bach. Gerald Hall Hernández Coordinador a.i. Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria donde presenta el Informe Evaluación Presupuestaria II semestre 2021; para su análisis y recomendación. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad definitivamente aprobado.** -----

3.- Oficio MSIH-AM-018-2022 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, donde presenta oficio AM-DIGDS-005-2022 suscrito por la Licda. Paula Solórzano Sancho, Coordinadora a.i. Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, referente a planeamiento de la conmemoración del Día Internacional y Nacional de la Mujer para el cantón de San Isidro de Heredia. -----

ACUERDO N. 83-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando -----

I.- Que se conoce oficio MSIH-AM-18-2022 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde remite oficio AM-DIGDS-005-2022 suscrito por la Licda. Paula Solórzano Sancho, Coordinadora a.i. Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, referente al planeamiento de la conmemoración del Día Internacional y Nacional de la Mujer para el cantón de San Isidro de Heredia año 2022 -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1 1.- Remitir a la Comisión de la Condición de la Mujer el oficio AM-DIGDS-005-2022 suscrito
2 por la Licda. Paula Solórzano Sancho, Coordinadora a.i. Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo
3 Social, referente al planeamiento de la conmemoración del Día Internacional y Nacional de la
4 Mujer para el cantón de San Isidro de Heredia año 2022; para su análisis y recomendación. -----
5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
6 Leidy Arguedas Fonseca, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
7 **por unanimidad definitivamente aprobado.** -----

8 - El Regidor Minor Arce Solís se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:50 p.m. y
9 se reincorpora a las 7:56 p.m. Suple en votación la Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca.

10 4.- Oficio MSIH-AM-018-2022 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
11 González donde se indica que en la reunión de Comisión de Hacienda, que se realizó el viernes
12 21 de enero 2022, surgió la solicitud de aclaración sobre el proyecto a ejecutar con la Partida
13 Específica otorgada al Concejo de Distrito de San Isidro, proyecto denominado “Proyecto para la
14 adecuación de cunetas frente a Parroquia de la comunidad de San Isidro, Distrito San Isidro, según
15 la ley N. 7755 del 23/02/1998”, por un monto de ¢3.046.060. Ante esta situación la Alcaldía
16 procedió a corroborar la información correspondiente la cual se adjunta de forma cronológica. Si
17 persistiera alguna duda, puede el honorable Concejo Municipal, realizar la consulta técnica y/o
18 legal que considere mediante una Mesa de Trabajo con la Comisión de Hacienda. -----

19 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González procede con la lectura del acuerdo N. 19-2021 del
20 Concejo Distrito San Isidro de fecha 07 de mayo 2021 “*Se recibe correo del señor Vicealcalde*
21 *don Marvin Chaves Villalobos con fecha 29 de abril, 2021, en la que remite certificación*
22 *presupuestaria, Ley 7755, en el que se asigna a el Concejo de Distrito de San Isidro 3.046.060*
23 *colones, los cuales serán destinados al Proyecto Adecuación de Cunetas al costado sur de la*
24 *Parroquia de San Isidro*”. Continúa la Alcaldesa; “Este acuerdo fue avalado por el Concejo
25 Municipal según acuerdo N. 484-2021 tomado en la S.O. 31-2021 del 10-05-2021. La Iglesia tiene
26 cuatro frentes, el frente norte, al sur, al este y al oeste, en este acuerdo del Concejo de Distrito
27 deciden cuál es el frente que desean trabajar; ese es el análisis que hace la Administración, es
28 importante que el Concejo Municipal lo valore y de ser necesario solicitar otro criterio técnico
29 legal, para no alterar la Hacienda Pública o malversar los fondos”. -----

30 - La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “esto que presenta doña Lidieth,

S.O. 05-2022, 24 de enero de 2022

1 es una consulta que hice en la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el pasado viernes;
 2 evidentemente es una partida específica y como su nombre lo indica es específico para un proyecto,
 3 por supuesto todos queremos que esos costados de la Iglesia queden debidamente acordes a las
 4 necesidades de la población en especial de la población con discapacidad, para que queden las
 5 cunetas y las aceras en mejor estado. El tema es que la partida específica dice un nombre que es
 6 *frente* y esa es la duda, de que usarla al costado sur es otro nombre al que tiene la partida específica.
 7 Doña Lidieth hace el comentario de que son cuatro frentes; a mí me gustaría que los cuatro
 8 costados queden de la mejor forma, pero quisiera un criterio técnico y jurídico sobre esta posición
 9 de cuatro frentes; ya que los fondos están incluidos en partidas específicas y no pueden verse
 10 afectadas por una interpretación en el uso de los recursos, puede verse como malversación de
 11 fondos. Yo hice este comentario en la Comisión de Hacienda y agradezco a la Comisión que lo
 12 presente, para que las cosas queden claras y se ejecuten de la mejor manera respetando el principio
 13 de legalidad los recursos públicos”.-----

14 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Mediante acuerdo vamos a trasladar esos
 15 documentos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y ellos junto con los asesores y funcionarios
 16 municipales de ser necesario, se analicen y se valore y eleven el dictamen de comisión que
 17 corresponde. Quiero recordarles que estas partidas específicas, en el caso de San Isidro que
 18 solamente es una, se tramitan en lo que la Contraloría General de la República ha dado por llamar
 19 Presupuesto cero; es un presupuesto que siendo que ya la Asamblea Legislativa aprobó mediante
 20 ley, estos fondos, ha dicho la Contraloría que no se requiere una aprobación de ellos, entonces
 21 hay ese tiempo para que aplicando la legalidad vigente se pueda realizar el análisis, Dios quiera
 22 que se puedan realizar esas obras que es los que todos queremos para el Cantón”. -----

23 **ACUERDO N. 84-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

24 **Considerando** -----

25 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-18-2022 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa
 26 Lidieth Hernández González donde remite documentación referente a la solicitud de aclaración,
 27 solicitada en la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que se realizó el viernes 21 de
 28 enero 2022, sobre el proyecto a ejecutar con la Partida Específica otorgada al Concejo de Distrito
 29 San Isidro, proyecto denominado “Proyecto para la adecuación de cunetas frente a Parroquia de la
 30 comunidad de San Isidro, Distrito San Isidro, según la ley N. 7755 del 23/02/1998”, por un monto

1 de ¢3.046.060.00. -----

2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

3 1.- Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la documentación presentada por la

4 Administración Municipal relacionada con el proyecto a ejecutar con la Partida Específica

5 otorgada al Concejo de Distrito de San Isidro, proyecto denominado “Proyecto para la adecuación

6 de cunetas frente a Parroquia de la comunidad de San Isidro, Distrito San Isidro, según la ley N.

7 7755 del 23/02/1998”, por un monto de ¢3.046.060.00; para su valoración, análisis y

8 recomendación.-----

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,

10 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**

11 **unanimidad definitivamente aprobado.** -----

12 5.- Oficio MSIH-AM-HM-22-2022 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora

13 de Rentas y Cobranzas, referente a Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 16

14 al 22 de enero del 2022, por un monto de ¢69.856.490,09.-----

15 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo

16 Municipal.-----

17 6.- Oficio MSIH-AM-18-2022 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández

18 González donde presenta correo electrónico remitido nuevamente el día de hoy por parte de la

19 Alcaldía, al señor Miguel Zamora Vega, Jefe Dpto. de Señalización Vial, Ingeniería de Tránsito,

20 donde se le reitera “adelantar las acciones” de las demarcaciones en el sector del Más X Menos,

21 debido a los múltiples accidentes. Ya se les mandó las fotos de los accidentes, la idea es seguir

22 reforzando entre todos para lograr que sea demarcada la vía lo más pronto posible. -----

23 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo

24 Municipal.-----

25 7.- Oficio MSIH-AM-17-2022 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández

26 González referente al Informe Semanal COVID -19. Semana Epidemiológica No. 03-2022. Que

27 comprende del 17 al 22 de enero del 2022. -----

28 a. Durante la tercera semana epidemiológica continúa al alza el número de casos positivos

29 COVID -19 en el país y por ende en nuestro Cantón. Durante esta semana se reportan 159

30 casos. A la espera aún del dato del sábado 22 de enero. Según los datos del Área Rectora

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- de Salud San Pablo- San Isidro, durante estas tres semanas epidemiológicas, el Cantón registra un total de 513 casos. La mayoría ya en proceso de recuperación. -----
- b. En cuanto al proceso de vacunación, el Área de Salud de San Isidro, informa que se continúan vacunando primeras dosis, segundas, según fecha de carné y terceras dosis para personas de 58 años y más. Además, se tienen dosis para niños de 10 y 11 años, el martes, miércoles y jueves. -----
- c. Se instruye a la Policía Municipal e Inspectores Municipales para que realicen vigilancia de establecimientos comerciales para el adecuado cumplimiento de protocolos.-----
- d. Debido al incremento de casos, la demanda de apoyo alimentario se ha intensificado, por lo que se debió hacer solicitud por parte de Comisión Municipal de Emergencias de más cantidad de diarios a la Comisión Nacional de Emergencias. -----
- e. Desde el Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, se continua con los grupos de apoyo psicosocial y atención de personas en condición vulnerable que se apersonan al departamento. -----
- f. Con apoyo de la Cuadrilla Municipal se mantienen limpieza de sitios públicos, destinados para higiene de manos y reparación de los lavamanos municipales públicos.-----
- g. Desde la Comisión Municipal de Emergencias y Municipalidad, se hace llamado a la población de mantener cumplimiento responsable de las medidas sanitarias y así disminuir el número de contagios en el Cantón. -----
- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal. -----
- La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:42 p.m. y se reincorpora a las 7:50 p.m. -----
- La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:56 p.m. y se reincorpora a las 9:03 p.m. -----
- El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:49 p.m. y se reincorpora a las 7:55 p.m. -----
- La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:06 p.m. y se reincorpora a las 8:13 p.m. -----
- La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:10

p.m. y se reincorpora a las 8:16 p.m. -----
El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
8:44 p.m. y se reincorpora a las 8:48 p.m. -----

ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES -----

La Comisión de Asuntos Culturales recuerda la reunión el viernes 28 de enero a las 6:30 p.m.
- La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-03-2022 referente a “Convenio
de Cooperación y transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la
Municipalidad de San Isidro de Heredia para la ejecución del Programa Red de Cuido
PANI-Municipalidad”. -----

*CAJ-03-2022 ANTECEDENTES: i. Que mediante acuerdo N°456-2021 adoptado por el Concejo
Municipal en Sesión Ordinaria N° 30-2021 del 04 de mayo de 2021, se avala el dictamen CMHP-
11-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a autorizar a la señora Alcaldesa
Lidieth Hernández González a suscribir el Convenio de Cooperación y Transparencia de Recursos
entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad San Isidro de Heredia, y que se
comience a implementar a partir del segundo semestre del año 2021. -----*

*CONSIDERANDO: I. Que se procede a conocer acuerdo 1371-2021 adoptado por el Concejo
Municipal en Sesión Ordinaria 84-2021 del 27 de diciembre de 2021, mediante el cual se remite
a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio MSIH-AM-SJ-130-2021 suscrito por el Lic. Daniel
Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos donde presenta proyecto denominado “Convenio de
Cooperación y transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la
Municipalidad de San Isidro de Heredia para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-
Municipalidad”, para su análisis y recomendación. -----*

*II. Que mediante acuerdo 59-2022 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 04-
2022 del 17 de enero del 2022, se solicitar a la Administración Municipal la asistencia de los
funcionarios Lic. Daniel Pérez Pérez; Dpto. de Servicios Jurídicos y Licda. Katherine Rojas
Hernández; Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, a la reunión virtual de la Comisión
de Asuntos Jurídicos el miércoles 19 de enero 2022 a las 7:00 p.m. -----*

*III. Que mediante oficio AM-DIGDS-TS 0027-2021 la Licda. Katherinne Rojas Hernández,
Trabajadora Social del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social indica lo
siguiente al respecto de este proyecto de convenio: -----*

S.O. 05-2022, 24 de enero de 2022

1 “(...) posterior a la firma en mayo 2021, el Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo
2 Social, superviso la elaboración de los estudios socioeconómicos, realizados por la trabajadora
3 social contratada por servicios profesionales, con el fin de seleccionar a los grupos familiares en
4 condiciones de vulnerabilidad social. Para así en el mes de julio 2021 haber ingresado las 25
5 personas menores de edad, quienes ahora cuentan con un espacio de cuido, supervisión, estudio
6 y recreación que cumple con todas condiciones para su desarrollo integral. Con el convenio
7 PANI- Municipalidad se ha podido brindar el servicio de cuido a 25 personas menores de edad,
8 en una coyuntura difícil de pandemia por el COVID-19, donde la economía se ha visto
9 directamente afectada y más integrantes del núcleo familiar han tenido la necesidad de salir en
10 búsqueda de empleo para garantizar sus necesidades primarias, siendo el CECUDI un factor
11 clave en el desarrollo de estos grupos familiares, que ahora conservan un lugar seguro donde
12 dejar a sus hijos e hijas para salir a laborar. (...) Por todo lo anterior expuesto, se percibe el
13 impacto positivo que ha tenido el presente convenio en la comunidad isidreña y principalmente
14 en los grupos familiares con vulnerabilidad social, por lo cual se considera conveniente la
15 renovación del convenio de colaboración entre el Patronato Nacional de la Infancia y la
16 Municipalidad de San Isidro de Heredia, como apoyo importante para el cumplimiento de la
17 Política Pública Local de Niñez y Adolescencia del Cantón de San Isidro Heredia, en beneficio de
18 la gestión de ambas instituciones, así como de la comunidad isidreña en general.” -----
19 I. Que el mediante oficio MSIH-AM-SJ-130-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez,
20 Coordinador del Depto. Servicios Jurídicos, realiza la siguiente conclusión al respecto de este
21 proyecto de convenio: “A partir de las valoraciones que se llevan a cabo, considera esta asesoría
22 legal que el “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL
23 PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO PARA
24 LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD”” cuyo texto
25 íntegro se adjunta al efecto, se ajusta al ordenamiento jurídico aplicable y a las facultades de
26 suscripción de acuerdos bilaterales con órganos o entes públicos, que ostenta el Gobierno Local.
27 Para efectos de formalización, se requiere la aprobación previa del Concejo Municipal y la
28 autorización para que se lleve a cabo la firma por parte de la Alcaldía Municipal. Por su parte,
29 el convenio no requiere del trámite de refrendo interno por su propia naturaleza, contando en
30 todo caso con el visto bueno de este Departamento según se ha mencionado.” -----

1 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal,*
2 *adoptar el siguiente acuerdo: -----*
3 *1. Autorizar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, a suscribir el Convenio*
4 *de Cooperación y transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la*
5 *Municipalidad de San Isidro de Heredia para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-*
6 *Municipalidad. -----*
7 *2. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, y a*
8 *los funcionarios Lic. Daniel Pérez Pérez; Coordinador del Dpto. de Servicios Jurídicos y Licda.*
9 *Katherine Rojas Hernández; Trabajadora Social del Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo*
10 *Social.-----*
11 *3. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----*
12 **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL**
13 **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
14 **PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD”**
15 Entre nosotros, GLADYS JIMÉNEZ ARIAS, mayor de edad, casada, abogada, con domicilio en
16 San José, portadora de la cédula de identidad número uno –cero siete dos siete –cero cinco siete
17 siete, en mi condición de Representante Legal del PATRONATO NACIONAL DE LA
18 INFANCIA, institución autónoma con cédula de persona jurídica número tres - cero cero siete-
19 cero cuarenta y dos mil treinta y nueve, personería que consta en el acta de la Sesión Ordinaria del
20 Consejo de Gobierno de la República, número ochenta y ocho, celebrada el veintiocho de enero
21 de dos mil veinte, artículo tercero publicado en La Gaceta N° 68 del jueves dos de abril del año
22 dos mil veinte, en adelante denominado “PANI”, y ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ,
23 mayor, casada, médico, con domicilio en San Isidro de Heredia, portadora de la cédula de identidad
24 número cuatro – cero ciento cincuenta – cero seiscientos cincuenta y siete, en su condición de
25 Alcaldesa de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, entidad con cédula jurídica número tres –
26 cero catorce – cero cuarenta y dos mil noventa y tres, nombramiento debidamente publicado en La
27 Gaceta N° 41 del 2 de marzo de 2020, en adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD”; hemos
28 convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos para la
29 ejecución del Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad, el cual se regirá por las disposiciones
30 y consideraciones: -----

1 CONSIDERANDO -----

2 i.Que la Constitución Política de Costa Rica declara en su artículo 55 que la protección especial

3 de la niñez y la madre está a cargo del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), con la

4 colaboración de las otras instituciones del Estado. Esta protección especial comprende todo el

5 marco de derechos de la niñez y la adolescencia y, particularmente, en cuanto a los derechos de

6 los niños y niñas se reconoce como derecho fundamental el reconocido por la propia Convención

7 de los Derechos del Niño en su artículo 18 inciso 3): el derecho a la atención integral de los niños

8 y niñas. Se comprende que es un derecho de los niños y niñas, con la obligación del Estado de

9 adoptar todas las medidas apropiadas para que los niños y niñas cuyos padres trabajan tengan

10 derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños en relación con los cuales

11 se cumplan los requisitos establecidos. -----

12 Asimismo, como elemento adicional, además del referente al derecho a la educación en el artículo

13 39, el artículo 31 de la Convención señalada indica que los Estados partes reconocen el derecho

14 de los niños y niñas al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias

15 de su edad y a participar libremente en la vida cultural y las artes. -----

16 En cuanto a la legislación costarricense, el Código de la Niñez y la Adolescencia señala en su

17 artículo 31, el derecho de las personas menores de edad a crecer y ser educadas en el seno de una

18 familia, siendo que las instituciones públicas competentes brindarán las oportunidades que se

19 requieran para superar la problemática familiar, así como la capacitación y orientación laboral a

20 los padres y madres, destacándose que el PANI es uno de los encargados de garantizar a las madres

21 trabajadoras el acceso a programas de atención integral para el cuidado de su hijos durante la niñez.

22 Este cuidado y desarrollo integral es realizable por el PANI a través de la colaboración con otras

23 instituciones, colaboración que la misma Constitución Política demanda y que pretende expandir

24 el rango de cobertura de los servicios de atención y cuidado durante la niñez para favorecer la vida

25 en familia y facilitar a los padres o personas cuidadoras de estos niños y niñas, las condiciones

26 para poder desarrollar procesos educativos y laborales. -----

27 i. Que dentro de los fines del PANI se encuentra brindar asistencia técnica y protección a la niñez,.

28 la adolescencia y a la familia en situación de riesgo (art. 3 inciso e) de la Ley Orgánica del

29 Patronato Nacional de la Infancia, además, dentro de las atribuciones de la institución se encuentra

30 el suscribir convenios de cooperación, nacionales e internacionales, para apoyar y fortalecer el

1 cumplimiento de los objetivos de la Entidad (art. 4 inciso q) del mismo cuerpo normativo. Todo
2 esto se ve concretado en la regulación del artículo 38 de dicha ley orgánica que establece la
3 autorización expresa al PANI para transferir fondos, con cargo a su presupuesto, a organismos
4 públicos, privados y personas físicas, con la autorización y la supervisión de la Contraloría General
5 de la República, con el fin de implementar y ejecutar programas en beneficio de la niñez, la
6 adolescencia y la familia. En ese sentido, todo el conjunto de disposiciones jurídicas facilita al
7 PANI a desarrollar sus fines con la participación activa de diversos actores sociales, entre estos
8 las mismas instituciones del Estado, con especial particularidad los Gobiernos Locales como entes
9 administrativos descentralizados por territorio. -----
10 ii. Que los Gobiernos Locales, de conformidad con el Código Municipal vigente, particularmente
11 con lo señalado en el artículo 3 de dicho cuerpo normativo, ejercen su competencia dentro del
12 cantón respectivo, pudiendo dentro de estas competencias, invertir fondos públicos con otras
13 municipalidades e instituciones de la Administración Pública, para el cumplimiento de los fines
14 locales, regionales o nacionales, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba. Esta
15 autorización legal para suscribir convenios para desarrollar fines particulares en beneficio del
16 cantón particular se ve clarificada en el artículo 4 inciso f) del Código. -----
17 iii. Que la Ley 9220 que crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en su artículo 18
18 establece la autorización al PANI para destinar recursos a apertura y operación de centros de cuidado
19 y desarrollo infantil. -----
20 iv. Que el PANI ha creado el Proyecto de vinculación PANI-Gobiernos Locales en el marco del
21 Programa de la Red Nacional de Cuido, dicho proyecto tiene como objetivo general ofrecer
22 alternativas de cuidado y desarrollo infantil a niños y niñas entre los 0 y 12 años, cuyos padres y
23 madres requieran servicios de cuidado para lograr su inserción o mantenimiento laboral y/o
24 educativo, esto mediante la vinculación PANI-Gobiernos Locales. -----
25 v. Que la Municipalidad de San Isidro, inició el proceso de vinculación con el PANI para la
26 operación del Programa Red de Cuido PANI-Gobiernos Locales, por lo que, existiendo aval
27 técnico de parte de la Gerencia Técnica para el inicio de la relación de cooperación estratégica, en
28 ejercicio de las facultades legales, ambas partes acuerdan la suscripción de un convenio de
29 cooperación y transferencia de recursos. -----
30 POR TANTO De conformidad con las anteriores consideraciones y ejercicio de sus competencias,

1 PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer un mecanismo de
2 cooperación interinstitucional y de transferencia de recursos por parte del PANI a LA
3 MUNICIPALIDAD, para la ejecución del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad” y la
4 consecución de la meta encomendada al PANI dentro del Plan Nacional de Desarrollo para la
5 ampliación de la Red Nacional de Cuido por medio del financiamiento de nuevos cupos de
6 atención en los Centros Infantiles de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) municipales. Dichos
7 centros ofrecen alternativas de cuido infantil de niños y niñas con edades comprendidas entre los
8 cero y los seis años de edad (0-6). -----
9 Asimismo, se pretende favorecer la inserción laboral y/o educativa de los padres, madres,
10 familiares, depositarios o responsables del cuido de las personas menores de edad y que requieren
11 del apoyo del Estado, en razón de su condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad,
12 mientras estos desempeñan estas actividades. -----
13 SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -----
14 1.- Serán obligaciones del PANI: -----
15 a.- Transferir a LA MUNICIPALIDAD los recursos indicados en el presente convenio para la
16 ejecución del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”. -----
17 b.- Asesorar técnicamente a LA MUNICIPALIDAD para la mejora continua de la calidad del
18 servicio de atención de la población objeto del presente convenio. -----
19 c.- Recibir y realizar la revisión de la liquidación presupuestaria presentada por LA
20 MUNICIPALIDAD y tomar las acciones que corresponda. -----
21 d.- Velar por la calidad en el servicio brindado a las personas menores de edad y el buen uso de
22 los recursos girados, para ello, podrá requerir a LA MUNICIPALIDAD los informes que sean
23 necesarios, brindarle criterios técnicos, realizar visitas y asesoría a los CECUDIS de LA
24 MUNICIPALIDAD, u otras acciones de supervisión. -----
25 e.- Velar por el cumplimiento de los criterios de ingreso, egreso y atención de los niños y niñas
26 beneficiarias del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad” y que dichos criterios estén
27 conformes con el marco jurídico aplicable. -----
28 f.- Llevar los registros de la población beneficiaria del “Programa Red de Cuido PANI-
29 Municipalidad” que le remitirá mensualmente LA MUNICIPALIDAD, y realizar las revisiones
30 que correspondan. -----

- 1 g.- Definir y comunicar el instrumento por medio del cual la MUNICIPALIDAD deberá remitir
- 2 de manera semestral la condición laboral o educativa de los responsables del cuidado de las personas
- 3 menores de edad. -----
- 4 2.- Serán obligaciones de LA MUNICIPALIDAD: -----
- 5 a.- Destinar los recursos económicos transferidos por el PANI exclusivamente al cuidado y
- 6 atención integral de los niños y niñas beneficiarios del “Programa Red de Cuido PANI-
- 7 Municipalidad”, teniendo en cuenta los siguientes requisitos: -----
- 8 a.1.- Edades comprendidas en el rango de los cero y los seis años de edad (0-6). -----
- 9 a.2.-Provenir de un grupo familiar en condición de pobreza, pobreza extrema o encontrarse en
- 10 vulnerabilidad con necesidades de cuidado por la inserción laboral o educativa de sus padres, madres
- 11 o responsables del cuidado, con quienes conviven. -----
- 12 b.- Garantizar una oferta de servicios de cuidado y atención integral de calidad, a través del CECUDI
- 13 de la MUNICIPALIDAD, para los niños y niñas beneficiarias, de conformidad con el Modelo de
- 14 Atención aprobado por el PANI. -----
- 15 c.- En el caso de que los niños y niñas sean referidos por las Oficinas Locales del PANI, dar
- 16 prioridad en su ingreso cuando existan cupos disponibles. -----
- 17 d.- Levantar listas de espera de beneficiarios a efectos de solicitar al PANI un posible aumento de
- 18 cupos cuando se considere pertinente y siempre sujeto al aval técnico y la disponibilidad
- 19 presupuestaria del PANI. -----
- 20 e.- Garantizar que el CECUDI cuente con el personal idóneo, capacitado y suficiente para la
- 21 adecuada atención de los niños y niñas, según los lineamientos establecidos por el PANI, el
- 22 Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública (en caso de ser aplicable) y los estándares
- 23 esenciales de calidad definidos por Red Nacional de Cuido. El personal no deberá contar con
- 24 antecedentes judiciales o administrativos por situaciones violatorias de derechos de personas
- 25 menores de edad, el personal que se contrate, a partir de la firma del presente convenio, con fondos
- 26 girados por el PANI no podrá estar vinculado por parentesco de hasta tercer grado de
- 27 consanguinidad o afinidad con funcionarios de LA MUNICIPALIDAD. -----
- 28 f.- Realizar encuestas de satisfacción periódicas del servicio prestado a los niños y niñas
- 29 beneficiarios del servicio y los padres, madres o encargados de éstos. -----
- 30 g.- Realizar un uso adecuado de los recursos económicos girados y presentar la liquidación de

- 1 recursos de conformidad con lo establecido en este Convenio, a sabiendas de que, de no hacerlo,
2 no será posible brindar continuidad al “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”. -----
- 3 h.- Remitir semestralmente al PANI a más tardar el último día hábil del mes de junio y a más
4 tardar el último día hábil del mes de diciembre (según vigencia del convenio), una certificación
5 sobre la inserción laboral y/o educativa de los responsables del cuidado de las personas menores de
6 edad, de conformidad con los lineamientos establecidos por el PANI. -----
- 7 i.- Garantizar el cumplimiento de los indicadores de calidad, requerimientos y recomendaciones
8 técnicas fruto del proceso de supervisión o de atención de denuncias por situaciones violatorias de
9 derechos, así como otros establecidos por el PANI a nivel técnico o a nivel financiero. -----
- 10 j.- Velar por el cumplimiento de los reglamentos internos con que cuente el Programa, los criterios
11 de ingreso, egreso y atención de los niños y niñas beneficiarias y que en su aplicación sean
12 respetuosos de sus derechos, su dignidad humana y que tengan como fundamento el interés
13 superior de éstos, asimismo, que se apeguen al perfil y objetivos del “Programa Red de Cuido
14 PANI Municipalidad”. -----
- 15 l.- Mencionar el apoyo financiero del PANI cuando realice divulgación del “Programa Red de
16 Cuido PANI Municipalidad” en cualquier medio de comunicación; asimismo, incorporar el logo
17 oficial del PANI en todo material informativo o de divulgación del “Programa Red de Cuido PANI
18 Municipalidad”, lo cual deberá realizar conforme con lo establecido en el Manual de Identidad
19 Visual del PANI. -----
- 20 m.- Cumplir con los requerimientos relacionados con el reporte mensual de población, solicitud
21 de ingresos, de egresos, entre otros relacionados con las personas menores de edad atendidas con
22 recursos girados por el PANI, mismo que será remitido con carácter de declaración jurada. -----
- 23 n.- Aportar los recursos materiales y económicos necesarios para solventar las necesidades de las
24 personas menores de edad que se requieran, más allá de las cubiertas con los recursos del PANI.
- 25 ñ.- No incluir como personas menores de edad beneficiarias del presente convenio aquellas que
26 se encuentran siendo financiadas por el Programa Red de Cuido con el Instituto Mixto de Ayuda
27 Social (IMAS) o cualquier otra institución pública, para tales efectos remitirá mensualmente y de
28 forma electrónica al PANI la lista de personas menores de edad beneficiarias de subsidios con
29 dichas instituciones. -----
30 -----

1 o.- Presentar, un mes posterior a la entrada en vigencia del convenio, un plan de trabajo de acuerdo
2 con los lineamientos elaborados por el PANI. -----

3 TERCERA. DE LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS. El ingreso de los niños y niñas deberá
4 acreditarse mediante un estudio socioeconómico vigente, realizado bajo los lineamientos
5 establecidos por el PANI, en el que se justifique técnicamente y respalde documentalmente, de
6 forma veraz, la información básica de orden socio-económico del grupo familiar, fundamentando
7 la necesidad de cuidado a la permanencia o reinserción laboral y/o educativa de la persona
8 responsable del cuidado. LA MUNICIPALIDAD deberá garantizar que dicho estudio
9 socioeconómico haya sido elaborado por un profesional en Trabajo Social debidamente
10 incorporado al Colegio Profesional respectivo. -----

11 CUARTA. DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del presente
12 convenio, el PANI subsidiará la suma de ciento treinta y un mil colones (¢131.000,00) mensuales
13 por persona menor de edad, reconociendo un total de 25 cupos. -----

14 La transferencia se realizará de forma anticipada y por el monto total correspondiente a la vigencia
15 del presente convenio y por la totalidad de cupos subsidiados, una vez aprobado el presupuesto de
16 la entidad receptora de recursos por parte de la Contraloría General de la República (CGR). El
17 reconocerá el giro de forma retroactiva a la fecha de vigencia del presente convenio, una vez se
18 dé la aprobación del ente contralor. -----

19 Dicho giro se realizará a la cuenta debidamente validada por LA MUNICIPALIDAD en la
20 Tesorería Nacional, número CR88073911340600042306. -----

21 QUINTA. DE LA FISCALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. El PANI designa a las
22 personas funcionarias que ostenten la coordinación del Departamento de Protección y del
23 Departamento Financiero Contable, como responsables de la fiscalización del presente convenio,
24 el control del cumplimiento del objetivo de la transferencia establecida, así como la elaboración
25 de un informe de fiscalización de la ejecución del presente convenio. Se comprende que ambos
26 titulares podrán designar personas profesionales para la supervisión técnica y financiera del
27 Programa. -----

28 Por su parte, LA MUNICIPALIDAD designa a la Licda. Katherinne Rojas Hernández,
29 Trabajadora Social del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social de la
30 Municipalidad de San Isidro (o a quien lo sustituya u ocupe su cargo), como enlace técnico

responsable de la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones del presente convenio, quien previamente al vencimiento del plazo de vigencia, deberá rendir un informe de fiscalización que detalle el control ejecutado para la supervisión y verificación del cumplimiento de la ejecución del presente convenio. -----

SEXTA. DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA. LA MUNICIPALIDAD deberá enviar un oficio firmado por el Alcalde (sa), dirigido al Departamento Financiero Contable del PANI, por medio del cual remitirá la liquidación que correspondan sobre los recursos girados, considerando lo siguiente: -----

a. Fecha, número y monto de la transferencia de recursos realizada por el PANI. -----

b. Indicación de la cantidad de personas menores de edad atendidas a la finalización del plazo del convenio, así como detalles de los beneficiarios de acuerdo al formato establecido para tal fin, en el que se incluya: nombre, número de identificación de las personas menores de edad y el nombre completo de al menos uno de los padres o responsables del cuidado, así como el monto total transferido. -----

c. La fecha límite para la presentación del informe de liquidación financiera será a más tardar el último día hábil del mes de enero del año dos mil veintitrés. -----

d. No podrán reconocerse los gastos posteriores realizados al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. -----

e. En caso de haber remanentes de recursos no utilizados, la Municipalidad deberá presentar como parte de la liquidación, el comprobante correspondiente del reintegro realizado al PANI.

f. En casos excepcionales debidamente solicitado por la Municipalidad y exponiendo de forma fundamentada los motivos, se podrá solicitar al PANI en el momento de la presentación de la liquidación de los recursos transferidos, el no reajuste negativo con el objetivo de utilizar el remanente del recurso en bienes o servicios de beneficio exclusivo para la población atendida, en el tanto exista aval técnico y de la persona fiscalizadora del convenio, para autorizar la utilización solicitada. Lo anterior sujeto a las aprobaciones que correspondan del ente contralor. La liquidación correspondiente al uso autorizado de lo anterior, deberá presentarse de manera separada en el plazo que establezca el oficio de autorización y dependiendo del caso concreto.

SETIMA. DE LA SUSPENSIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA. Corresponderá al Departamento de Protección y al Departamento Financiero Contable la supervisión técnica y financiera del

1 presente convenio, siendo que podrán requerir cualquier informe, directriz, disposición,
2 recomendación de índole financiera y técnica para determinar el adecuado uso de los recursos y la
3 eficiente prestación de los servicios. -----

4 OCTAVA. DEL INCUMPLIMIENTO. De presentarse alguna divergencia o incumplimiento de
5 alguna de las partes durante la ejecución del presente convenio, deberá ser resuelta de buena fe y
6 colaboración por las contrapartes técnicas y fiscalizadoras. -----

7 Si no es posible la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión
8 del convenio por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito firmado por ambos
9 representantes legales. -----

10 En caso contrario, las partes podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para
11 determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral del convenio que
12 corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos establecidos en los artículos
13 212, 214, 215, 216 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como la
14 presentación de las acciones judiciales que correspondan. -----

15 NOVENA. DE LA VIGENCIA. El presente convenio rige a partir del 01 de enero de 2022 y hasta
16 el día 31 de diciembre de 2022. -----

17 DECIMA. ESTIMACIÓN. Se estima el presente convenio en la suma de treinta y nueve millones
18 trescientos mil colones (¢39.300.000,00). -----

19 DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. Toda comunicación se hará por escrito y bajo las
20 formas establecidas en la Ley de Notificaciones Judiciales vigente. A los efectos, la partes señalan
21 los siguientes medios para recibir notificaciones: -----

22 a.- El PANI su domicilio en San José, Barrio Luján, trescientos metros al Sur de la Casa Matute
23 Gómez, en las antiguas oficinas de Dos Pinos, en la Gerencia Técnica. -----

24 b.- LA MUNICIPALIDAD en San Isidro de Heredia, distrito central, 100 metros sur del costado
25 suroeste del templo católico. -----

26 DÉCIMA SEGUNDA. APROBACIONES. El presente convenio fue aprobado por parte de la
27 Junta Directiva del PANI, mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 2021-045 del
28 7 de diciembre de 2021, Artículo 008, Aparte 02; y por el Concejo Municipal de San Isidro de
29 Heredia, por medio de acuerdo No. 85-2022 tomado en la Sesión Ordinaria 05-2022, celebrada el
30 24 de enero de dos mil veintidós. -----

En fe de lo anterior y plenamente conforme con lo aquí establecido, suscribimos en dos tantos en la ciudad de San José, el día ____ de _____ del año _____. -----

Gladys Jiménez Arias Ana Lidieth Hernández González -----

Presidencia Ejecutiva Alcaldía -----

Patronato Nacional de la Infancia Municipalidad de San Isidro de Heredia -----

ACUERDO N. 85-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando -----

I.- Que se conoce el dictamen CAJ-03-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a “Convenio de Cooperación y transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de San Isidro de Heredia para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”.-----

II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo N. 1371-2021 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 84-2021 del 27 de diciembre de 2021 y el oficio MSIH-AM-SJ-130-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, donde presenta proyecto denominado “Convenio de Cooperación y transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de San Isidro de Heredia para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”. -----

III.- Que mediante acuerdo 59-2022 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 04-2022 del 17 de enero del 2022, se solicita a la Administración Municipal la asistencia de los funcionarios Lic. Daniel Pérez Pérez; Dpto. de Servicios Jurídicos y Licda. Katherine Rojas Hernández; Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, a la reunión virtual de la Comisión de Asuntos Jurídicos el miércoles 19 de enero 2022 a las 7:00 p.m.-----

IV.- Que mediante oficio AM-DIGDS-TS 0027-2021 la Licda. Katherinne Rojas Hernández, Trabajadora Social del Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social se indica lo siguiente al respecto de este proyecto de convenio: -----

“(…) posterior a la firma en mayo 2021, el Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, supervisó la elaboración de los estudios socioeconómicos, realizados por la trabajadora social contratada por servicios profesionales, con el fin de seleccionar a los grupos familiares en condiciones de vulnerabilidad social. Para así en el mes de julio 2021 haber ingresado las 25 personas menores de edad, quienes ahora cuentan con un espacio de cuido, supervisión, estudio y

1 recreación que cumple con todas condiciones para su desarrollo integral. Con el convenio PANI-
2 Municipalidad se ha podido brindar el servicio de cuidado a 25 personas menores de edad, en una
3 coyuntura difícil de pandemia por el COVID-19, donde la economía se ha visto directamente
4 afectada y más integrantes del núcleo familiar han tenido la necesidad de salir en búsqueda de
5 empleo para garantizar sus necesidades primarias, siendo el CECUDI un factor clave en el
6 desarrollo de estos grupos familiares, que ahora conservan un lugar seguro donde dejar a sus hijos
7 e hijas para salir a laborar. (...) Por todo lo anterior expuesto, se percibe el impacto positivo que
8 ha tenido el presente convenio en la comunidad isidreña y principalmente en los grupos familiares
9 con vulnerabilidad social, por lo cual se considera conveniente la renovación del convenio de
10 colaboración entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de San Isidro de
11 Heredia, como apoyo importante para el cumplimiento de la Política Pública Local de Niñez y
12 Adolescencia del Cantón de San Isidro Heredia, en beneficio de la gestión de ambas instituciones,
13 así como de la comunidad isidreña en general.”-----
14 V.- Que el mediante oficio MSIH-AM-SJ-130-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez,
15 Coordinador del Dpto. Servicios Jurídicos, realiza la siguiente conclusión al respecto de este
16 proyecto de convenio: “A partir de las valoraciones que se llevan a cabo, considera esta asesoría
17 legal que el “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE
18 EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
19 PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD” cuyo
20 texto íntegro se adjunta al efecto, se ajusta al ordenamiento jurídico aplicable y a las facultades de
21 suscripción de acuerdos bilaterales con órganos o entes públicos, que ostenta el Gobierno Local.
22 Para efectos de formalización, se requiere la aprobación previa del Concejo Municipal y la
23 autorización para que se lleve a cabo la firma por parte de la Alcaldía Municipal. Por su parte, el
24 convenio no requiere del trámite de refrendo interno por su propia naturaleza, contando en todo
25 caso con el visto bueno de este Departamento según se ha mencionado.” -----
26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
27 1.- Avalar el dictamen CAJ-03-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a “Convenio
28 de Cooperación y transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la
29 Municipalidad de San Isidro de Heredia para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-
30 Municipalidad”. -----

1 2.- Autorizar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, a suscribir el Convenio
2 de Cooperación y transferencia de recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la
3 Municipalidad de San Isidro de Heredia para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-
4 Municipalidad. -----
5 3.- Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, y a
6 los funcionarios Lic. Daniel Pérez Pérez; Coordinador del Dpto. de Servicios Jurídicos y Licda.
7 Katherine Rojas Hernández; Trabajadora Social del Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo
8 Social. -----
9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
10 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
11 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
12 - La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-01-2022 referente a Plan de
13 trabajo 2022. -----
14 *dictamen CAC-01-2022* -----
15 *ANTECEDENTES: i. Que la Política Cultural en el Eje estratégico 3, parte de la necesidad de*
16 *generar procesos de revitalización de las identidades en el cantón, procesos que permitan la*
17 *reconstrucción de los elementos culturales a partir de los cuales se identifican las y los isidreños*
18 *como parte activa de la vida social del cantón.* -----
19 *CONSIDERANDO:* -----
20 *Que, a través de planes de trabajo coordinados con metas comunes entre las organizaciones*
21 *culturales del cantón y las instituciones, permitirán trabajar de forma sistematizada, en la misma*
22 *dirección con acciones, valores y costumbres presentes en la comunidad isidreña. POR TANTO:*
23 *La Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al Honorable Concejo Municipal de*
24 *San Isidro de Heredia adoptar el siguiente acuerdo:* -----
25 *1-Avalar las siguientes actividades a desarrollar en el Año 2022* -----
26 *a-Proyectos Generales*-----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

S.O. 05-2022, 24 de enero de 2022

Mes	Actividad
Enero-marzo	Proyecto Cultural. Distrito San José. Estado: Presentado en Comisión - Completo.
Febrero-marzo	Creación de un anecdotario
Abril-Junio	Bautizar lugares públicos. Proyecto Rotulación calles del Cantón (Historia)
Todo el año	Crear una marca cantón
Julio-Septiembre	Incentivar material didáctico para el fortalecimiento de las identidades culturales
Todo el año	Monografía actualizada del Cantón
Por definir	Proyecto Cultural Distrito San Francisco. En proceso.
Por definir	Proyecto Cultural Distrito Concepción. En proceso.

b. Efemérides

Mes	Descripción
Enero	Cristo Rey
Marzo	Patrono Distrito San José
Abril	Semana de reflexión
Mayo	Patrono San Isidro
Julio	Cantonato
Agosto	Celebración Día de la Madre-Día del Padre Domingo 18 de agosto. Patrona Santa Elena
Setiembre	Día del Niño y Niña Independencia de Costa Rica
Octubre	Patrono San Francisco de Asís Día de las Culturas
Noviembre	Viernes 11 de noviembre. San Martín 22 de noviembre. Santa Cecilia
Diciembre	Iluminación del Cantón Patrona Inmaculada Concepción Festival Navideño

2-Comunicar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipalidad de San Isidro de Heredia, a los Concejos de Distrito San Isidro, San José, Concepción y San Francisco, Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís. -----

3-Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----

ACUERDO N. 86-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando -----

I.- Que se conoce el dictamen CAC-01-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a Plan de trabajo 2022. -----

II.- Que la Política Cultural en el Eje estratégico 3, parte de la necesidad de generar procesos de revitalización de las identidades en el cantón, procesos que permitan la reconstrucción de los elementos culturales a partir de los cuales se identifican las y los isidreños como parte activa de la vida social del Cantón. -----

IV.- Que, a través de planes de trabajo coordinados con metas comunes entre las organizaciones culturales del Cantón y las instituciones, permitirán trabajar de forma sistematizada, en la misma dirección con acciones, valores y costumbres presentes en la comunidad isidreña. -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1.- Avalar el dictamen CAC-01-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales y el Plan de trabajo a desarrollar en el año 2022, con las siguientes actividades: -----

a-Proyectos Generales

Mes	Actividad
Enero-marzo	Proyecto Cultural, Distrito San José. Estado: Presentado en Comisión - Completo.
Febrero-marzo	Creación de un antecodario
Abril-Junio	Bautizar lugares públicos. Proyecto Rotulación calles del Cantón (Historia)
Todo el año	Crear una muestra cantón
Julio-Septiembre	Incentivar material didáctico para el fortalecimiento de las identidades culturales
Todo el año	Monografía actualizada del Cantón
Por definir	Proyecto Cultural Distrito San Francisco. En proceso.
Por definir	Proyecto Cultural Distrito Concepción. En proceso.

b. Efemérides

Mes	Descripción
Enero	Cristo Rey
Marzo	Patrono Distrito San José
Abril	Semana de reflexión
Mayo	Patrono San Isidro
Julio	Cantonato

Agosto	Celebración Día de la Madre-Día del Padre Domingo 18 de agosto. Patrona Santa Elena
Setiembre	Día del Niño y Niña Independencia de Costa Rica
Octubre	Patrono San Francisco de Asís Día de las Culturas
Noviembre	Viernes 11 de noviembre. San Martín 22 de noviembre. Santa Cecilia
Diciembre	Iluminación del Cantón Patrona Inmaculada Concepción Festival Navideño

2.- Comunicar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipalidad de San Isidro de Heredia, a los Concejos de Distrito San Isidro, San José, Concepción y San Francisco, Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís.-----
Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

- La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-02-2022 referente a Proyecto Cultural Distrito de San José. -----

dictamen CAC-02-2022 ANTECEDENTES: -----

i. Que mediante Oficio CDSJSI-202112908002, de fecha 08 de diciembre de 2021, Acuerdo 78-2021 del Concejo de Distrito San José, Sesión ordinaria No. 13-2021, del 07 de diciembre de 2021 se presenta el Proyecto Cultural, construcción de una gruta del Santo Patrono San José.

CONSIDERANDO: I. Que el Proyecto Cultural se analizó y es de interés de la Comisión Municipal de asuntos Culturales su inclusión dentro del presupuesto de esta comisión. -----

POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al Honorable Concejo Municipal de San Isidro de Heredia adoptar el siguiente acuerdo:-----

1. Convocar a reunión para el viernes 28 de enero de 2022 a las 6:30 p.m. de forma virtual, mediante la Plataforma Microsoft, para presentar ante esta Comisión de Asuntos Culturales el Proyecto Cultural del Distrito San José, al Ingeniero Municipal Luis Alejandro Villalobos Salas de la Dirección de Control Urbano, al Arquitecto Henry Rodríguez, que elaboró los diseños de la Gruta y al Concejo de Distrito San José.-----

2. Solicitar a la Administración Municipal pueda proceder a convocar al Lic. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano, para los efectos indicados en el punto anterior.
3. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas de la Dirección de Control Urbano, Arquitecto Henry Rodríguez (henrycorreo@yahoo.com) y al Concejo de Distrito de San José. -----
4. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----
- ACUERDO N. 87-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
- Considerando** -----
- I.- Que se conoce el dictamen CAC-02-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a “Proyecto Cultural Distrito de San José”.-----
- II.- Que la Comisión de Asuntos Culturales analizó el oficio CDSJSI-202112908002, de fecha 08 de diciembre de 2021 con el Acuerdo 78-2021 del Concejo de Distrito San José, donde presenta el Proyecto Cultural, construcción de una gruta del Santo Patrono San José. -----
- III.- Que es de interés de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales su inclusión dentro del presupuesto de esta comisión. -----
- Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 1.- Avalar el dictamen CAC-02-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a “Proyecto Cultural Distrito de San José”.-----
- 2.- Convocar al Ingeniero Municipal Luis Alejandro Villalobos Salas, Dirección de Control Urbano; al Arquitecto Henry Rodríguez, que elaboró los diseños de la Gruta y al Concejo de Distrito San José; a reunión el viernes 28 de enero de 2022 a las 6:30 p.m. de forma virtual, mediante la Plataforma Microsoft, para que presente ante la Comisión de Asuntos Culturales el Proyecto Cultural del Distrito San José. -----
- 3.- Solicitar a la Administración Municipal convocar al Lic. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano, para los efectos indicados en el punto anterior. -----
- 4.- Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas de la Dirección de Control Urbano, Arquitecto Henry Rodríguez (henrycorreo@yahoo.com) y al Concejo de Distrito de San José.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-03-2022 referente a Celebración Cristo Rey.

dictamen CAC-03-2022 ANTECEDENTES: i. Que mediante acuerdo N. 1352-2021 se conoce el oficio MSIH-AM-296-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta nota recibida por parte de la Parroquia San Isidro, sobre solicitud de flores y colaboración de la Policía Municipal para la celebración del 92 aniversario de la Festividad de Cristo Rey, a llevarse a cabo día 30 de enero del 2022.

CONSIDERANDO: I. Que mediante el Dictamen CAC-60-2021 de fecha 27 de diciembre de 2021 la Comisión de Asuntos Culturales, acordó apoyar la solicitud de compra de flores una vez que ingresara el Presupuesto 2022, acuerdo que se ratificaría en el mes de enero de 2022.

-20 ramos de Flores Fuji blancas y amarillas

-20 ramos de lirios amarillos y naranja

- 20 ramos de hoja de pacaya o fénix(palmera).

POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al Honorable Concejo Municipal de San Isidro de Heredia adoptar el siguiente acuerdo:

1. Ratificar el acuerdo de apoyo remitido mediante Dictamen CAC-60-2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, mediante el cual se solicita a la Administración Municipal, apoyo con la Policía Municipal para la celebración del 92 aniversario de la Festividad de Cristo Rey, a llevarse a cabo día el 30 de enero del 2022 y la compra de las flores solicitadas por la Parroquia de San Isidro de Heredia (indicadas en el considerando I. de este dictamen).

2-Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipalidad de San Isidro de Heredia y al Presbítero Ronald Saénz Borbón, Cura Párroco de San Isidro de Heredia.

3-Declar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

ACUERDO N. 88-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CAC-03-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a “Celebración de Cristo Rey”.

II.- Que se conoce el acuerdo N. 1352-2021 relacionado con la nota recibida por parte de la Parroquia San Isidro Labrador, sobre solicitud de flores y colaboración de la Policía Municipal para la celebración del 92 aniversario de la Festividad de Cristo Rey, a llevarse a cabo día 30 de enero del 2022.-----

III.- Que mediante el Dictamen CAC-60-2021 de fecha 27 de diciembre de 2021 la Comisión de Asuntos Culturales, acordó apoyar la solicitud de compra de flores una vez que ingresara el Presupuesto 2022, acuerdo que se ratificaría en el mes de enero de 2022.-----

-20 ramos de Flores Fuji blancas y amarillas-----

-20 ramos de lirios amarillos y naranja-----

-20 ramos de hoja de pacaya o fénix(palmera). -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CAC-03-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a “Celebración de Cristo Rey”. -----

2.- Ratificar el acuerdo de apoyo remitido mediante Dictamen CAC-60-2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, mediante el cual se solicita a la Administración Municipal, apoyo con la Policía Municipal para la celebración del 92 aniversario de la Festividad de Cristo Rey, a llevarse a cabo día el 30 de enero del 2022 y la compra de las flores solicitadas por la Parroquia de San Isidro de Heredia (indicadas en el considerando III. -----

3.- Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipalidad de San Isidro de Heredia y al Presbítero Ronald Saénz Borbón, Cura Párroco de San Isidro de Heredia.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**

unanimidad ydefinitivamente aprobado. -----

- La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-04-2022 referente a Festejos Patronales del distrito de San José. -----

dictamen CAC-04-2022 ANTECEDENTES: i.Que mediante nota de la Parroquia de San Josecito de fecha 03 diciembre del 2021, suscrita por el Presbítero Rafael Ángel Sandí López, Cura Párroco de San José, solicita en el marco de los festejos patronales del Distrito de San José del 11 al 27 de marzo 2022, concierto para el domingo 13 de marzo del 2022. -----

CONSIDERANDO: I. Que una vez ingresado el Presupuesto Año 2022, la Comisión de Asuntos

1 *Culturales determina el interés de apoyar la Cultura popular. -----*
2 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al Honorable Concejo*
3 *Municipal de San Isidro de Heredia adoptar el siguiente acuerdo:-----*
4 *1.Ratificar el apoyo para el concierto con un grupo musical para el domingo 13 de marzo del*
5 *2022, a las 3:00 p.m. de la Parroquia San José, con una duración de dos horas de música tropical,*
6 *sujeto a la presentación de los siguientes permisos:-----*
7 *a-Área de Salud San Pablo-San Isidro. -----*
8 *b-Fuerza Pública. -----*
9 *2.Solicitar a la Administración Municipal, que coordine las gestiones correspondientes para*
10 *llevar a cabo esta actividad en coordinación con la Parroquia San José. -----*
11 *3.En caso de no poder realizarse en la fecha anotada por la pandemia COVID 19, se trasladará*
12 *a una posterior una vez habilitados los permisos. -----*
13 *4.Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipalidad de San*
14 *Isidro de Heredia, al Presbítero Rafael Ángel Sandí López, Cura Párroco de San José y al Concejo*
15 *de Distrito San Josecito. -----*
16 *5. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----*
17 **ACUERDO N. 89-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
18 **Considerando**-----
19 I.- Que se conoce el dictamen CAC-04-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
20 Festejos Patronales del distrito de San José, relacionado con la nota de la Parroquia de San Josecito
21 de fecha 03 diciembre del 2021, suscrita por el Presbítero Rafael Ángel Sandí López, Cura Párroco
22 de San José, donde solicita en el marco de los festejos patronales del Distrito de San José del 11
23 al 27 de marzo 2022, concierto para el domingo 13 de marzo del 2022. -----
24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
25 1.- Avalar el dictamen CAC-04-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a Festejos
26 Patronales del distrito de San José, relacionado con la nota de la Parroquia de San Josecito de fecha
27 03 diciembre del 2021, suscrita por el Presbítero Rafael Ángel Sandí López, Cura Párroco de San
28 José, donde solicita en el marco de los festejos patronales del Distrito de San José del 11 al 27 de
29 marzo 2022, concierto para el domingo 13 de marzo del 2022.-----
30 -----

1 2.- Ratificar el acuerdo N. 1324-2021 de la Sesión Ordinaria 82-2021 del 13 de diciembre de 2021
2 donde se brinda apoyo para el concierto con un grupo musical para el domingo 13 de marzo del
3 2022, a las 3:00 p.m. de la Parroquia San José, con una duración de dos horas de música tropical,
4 sujeto a la presentación de los siguientes permisos: -----
5 a-Área de Salud San Pablo-San Isidro. -----
6 b-Fuerza Pública. -----
7 3.- Solicitar a la Administración Municipal, que coordine las gestiones correspondientes para
8 llevar a cabo esta actividad en coordinación con la Parroquia San José. -----
9 4.- En caso de no poder realizarse en la fecha anotada por la pandemia COVID 19, se trasladará a
10 una posterior una vez habilitados los permisos. -----
11 5.- Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipalidad de San
12 Isidro de Heredia, al Presbítero Rafael Ángel Sandí López, Cura Párroco de San José y al Concejo
13 de Distrito San Josecito. -----
14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
15 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
16 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
17 - La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-05-2022 referente a Nota de
18 vecinos Calle Linda Vista. -----
19 *dictamen CAC-05-2022 CONSIDERANDO: -----*
20 *I. Que se recibe Oficio MSIH-CM-SCM-026-2022 de fecha San Isidro de Heredia, 20 de enero de*
21 *2022, mediante el cual se comunica acuerdo 14-2022 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión*
22 *Ordinaria 02-2022 del 10 de enero de 2022.-----*
23 *II. Que se tramita al Concejo Municipal nota de fecha 30 diciembre del 2021, suscrita por la Sra.*
24 *Patricia Segura Solís y vecinos de calle Linda Vista, donde manifiestan con respecto a la*
25 *Caravana Navideña, disconformidad en tanto por segundo año consecutivo no se pasa por su*
26 *calle.-----*
27 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al Honorable Concejo*
28 *Municipal de San Isidro de Heredia adoptar el siguiente acuerdo: -----*
29 *1. Dar por recibida la nota suscrita por la Sra. Patricia Segura Solís y vecinos de calle Linda*
30 *Vista.-----*

2. Informar a la Sra. Patricia Segura Solís y vecinos de calle Linda Vista que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales toma en cuenta todas las calles del Cantón en las caravanas, sin embargo, cuando se analizan las características de cada una, se dificulta el ingreso con vehículos pesados.-----

3. Se coordinará con el Concejo de Distrito de Concepción, la posibilidad del ingreso con las futuras caravanas con vehículos livianos para que la comunidad pueda participar. -----

4. Notificar el acuerdo a la Sra. Patricia Segura Solís y vecinos de calle Linda Vista, al Concejo de Distrito de Concepción. -----

5. Dejar definitivamente aprobado el acuerdo.-----

ACUERDO N. 90-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando-----

I.- Que se conoce el dictamen CAC-05-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a Nota de vecinos Calle Linda Vista.-----

II.- Que la Comisión de Asuntos Culturales analiza el acuerdo 14-2022 y la nota de fecha 30 diciembre del 2021, suscrita por la Sra. Patricia Segura Solís y vecinos de calle Linda Vista, donde manifiestan con respecto a la Caravana Navideña, disconformidad en tanto por segundo año consecutivo no se pasa por su calle. -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

1.- Avalar el dictamen CAC-05-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a Nota de vecinos Calle Linda Vista.-----

2.- Informar a la Sra. Patricia Segura Solís y vecinos de calle Linda Vista que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales toma en cuenta todas las calles del Cantón en las caravanas, sin embargo, cuando se analizan las características de cada una, se dificulta el ingreso con vehículos pesados.-----

3.- Se coordinará con el Concejo de Distrito de Concepción, la posibilidad del ingreso con las futuras caravanas con vehículos livianos para que la comunidad pueda participar.-----

4.- Notificar el acuerdo a la Sra. Patricia Segura Solís y vecinos de calle Linda Vista, al Concejo de Distrito de Concepción.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**

Unanimidad y definitivamente aprobado. -----

- La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-06-2022 referente a Placa de Reconocimiento Dr. Juan José Pucci. -----

dictamen CAC-06-2022 CONSIDERANDO: -----

I. Que el Dr. Juan José Pucci, vecino del Cantón de San Isidro de Heredia y participó en el concurso “Copa Mundial de Fotografía” con sede en Roma, Italia y ganó el primer lugar por Costa Rica. -----

II. Que este es un concurso de gran calibre internacional en el que participaron miles de fotógrafos de todo el mundo y se escoge uno por país, siendo que el Dr. Juan José Pucci ganó en la categoría de naturaleza.-----

POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al Honorable Concejo Municipal de San Isidro de Heredia adoptar el siguiente acuerdo: -----

1.Brindar reconocimiento al Dr. Juan José Pucci Coronado, vecino del Cantón de San Isidro de Heredia por obtener el primer lugar por Costa Rica en la Copa Mundial de Fotografía en la categoría Naturaleza. -----

2. Solicitar a la Administración Municipal, coordinar lo siguiente: -----

-Realizar un acto protocolario de reconocimiento el lunes 28 de febrero de 2022 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia para el Dr. Juan José Pucci Coronado y entregarle un reconocimiento. -----

-Confecionar Placa de reconocimiento por el logro obtenido con la siguiente leyenda: -----

Municipalidad de San Isidro de Heredia

Alcaldía Municipal

Concejo Municipal

Comisión de Asuntos Culturales

Otorgan reconocimiento a:

Dr. Juan José Pucci Coronado

Por obtener el primer lugar por Costa Rica en la Categoría naturaleza en el concurso de la Copa Mundial de Fotografía con sede en Roma, Italia.

28 de febrero de 2022

- Contratar la confección de un sticker e instalarlo en la valla municipal ubicada en el Bulevar que contenga la siguiente imagen: -----



3. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipalidad de San Isidro de Heredia y al Dr. Juan José Pucci Coronado. -----

4. Declarar definitivamente aprobado el acuerdo.-----

ACUERDO N. 91-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando-----

I.- Que se conoce el dictamen CAC-06-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a Placa de Reconocimiento Dr. Juan José Pucci. -----

II.- Que el Dr. Juan José Pucci, vecino del Cantón de San Isidro de Heredia participó en el concurso “Copa Mundial de Fotografía” con sede en Roma, Italia y ganó el primer lugar por Costa Rica.

III.- Que este es un concurso de gran calibre internacional en el que participaron miles de fotógrafos de todo el mundo y se escoge uno por país, siendo que el Dr. Juan José Pucci ganó en la categoría de naturaleza. -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

1.- Avalar el dictamen CAC-06-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a Placa de Reconocimiento Dr. Juan José Pucci. -----

2.- Brindar reconocimiento al Dr. Juan José Pucci Coronado, vecino del Cantón de San Isidro de Heredia por obtener el primer lugar por Costa Rica en la Copa Mundial de Fotografía en la categoría Naturaleza. -----

3.- Solicitar a la Administración Municipal, coordinar realizar un acto protocolario de reconocimiento el lunes 28 de febrero de 2022 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia para el Dr. Juan José Pucci Coronado y entregarle un reconocimiento. -----

1 4.- Remitir a la Administración Municipal el dictamen CAC-06-2022 de la Comisión de Asuntos
2 Culturales con el detalle de los requerimientos para el reconocimiento al Dr. Juan José Pucci
3 Coronado, vecino del Cantón de San Isidro de Heredia.-----
4 5.- Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipalidad de San
5 Isidro de Heredia y al Dr. Juan José Pucci Coronado. -----
6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
7 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
8 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
9 - La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-07-2022 referente a
10 Instrumentos Musicales para el Colegio de San Isidro de Heredia.-----
11 *dictamen CAC-07-2022 CONSIDERANDO: -----*
12 *I. Que se recibe oficio MSIH-CM-SCM-030-2022, mediante el cual se comunica el acuerdo 38-*
13 *2022, tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 04-2022 del 17 de enero de 2022,*
14 *relacionado con el trámite presentado al Concejo Municipal mediante oficio CDSI-07-01- 2022*
15 *de fecha San Isidro 07 de enero, 2022, suscrito por el Síndico Luis Alberto Acuña Cerdas y el*
16 *secretario del Concejo de Distrito José Madrigal Vega, mediante el cual comunican acuerdo*
17 *tomado en Sesión Ordinaria 1-2022, realizada el 07 de enero del 2022, en atención de Acuerdo*
18 *1077-2021 del Concejo Municipal, de la Sesión Ordinaria 68-2021, del 18 de octubre de dos mil*
19 *veintiuno, referente a nota recibida el 14 de octubre del 2021, suscrita por la Msc. Teresita*
20 *Sánchez Elizondo, Directora del Liceo San Isidro, Minor Ureña Segura, Educación Musical,*
21 *Iliana Jiménez Rojas, Educación Musical, mediante la cual tramitan solicitud para la adquisición*
22 *de instrumentos musicales requeridos para sus agrupaciones artísticas. -----*
23 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al Honorable Concejo*
24 *Municipal de San Isidro de Heredia adoptar el siguiente acuerdo: -----*
25 *1. Solicitar a la MSc Teresita Sánchez Elizondo, Directora del Liceo San Isidro, a los profesores*
26 *Minor Ureña Segura, Educación Musical, Iliana Jiménez Rojas, Educación Musical y a la Junta*
27 *Administradora del Colegio de San Isidro de Heredia, remitan el Proyecto Instrumentos*
28 *Musicales para el Colegio San Isidro de Heredia con las características de cada uno de los*
29 *instrumentos que se aportan en la nota, sin número de oficio, de fecha 14 de octubre de 2021:*
30 -----

2 saxofones tenores, 3 clarinetes, 1 Sousafón, 2 Eufónicos, 1 batería de marcha de 4 tambores, 3
cajas o repicadores, 3 redoblantes, 5 tenores, 2 bombos de marcha.-----

2. Notificar el acuerdo a la MSc Teresita Sánchez Elizondo, Directora del Liceo San Isidro, a los
profesores Minor Ureña Segura, Educación Musical, Iliana Jiménez Rojas, Educación Musical y
a la Junta Administradora del Colegio de San Isidro de Heredia. -----

3. Declarar como definitivamente aprobado el presente acuerdo. -----

ACUERDO N. 92-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando-----

I.- Que se conoce el dictamen CAC-07-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
Instrumentos Musicales para el Colegio de San Isidro de Heredia. -----

II.- Que la Comisión de Asuntos Culturales analiza el acuerdo 38-2022, tomado por el Concejo
Municipal en Sesión Ordinaria 04-2022 del 17 de enero de 2022 y el oficio CDSI-07-01-2022 de
fecha 07 de enero 2022, suscrito por el Síndico Luis Alberto Acuña Cerdas , referente a nota
recibida el 14 de octubre del 2021, suscrita por la Msc. Teresita Sánchez Elizondo, Directora del
Liceo San Isidro, Minor Ureña Segura, Educación Musical, Iliana Jiménez Rojas, Educación
Musical, mediante la cual tramitan solicitud para la adquisición de instrumentos musicales
requeridos para sus agrupaciones artísticas.-----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1.- Avalar el dictamen dictamen CAC-07-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
Instrumentos Musicales para el Colegio de San Isidro de Heredia. -----

2.- Solicitar a la MSc Teresita Sánchez Elizondo, Directora del Liceo San Isidro, a los profesores
Minor Ureña Segura, Educación Musical, Iliana Jiménez Rojas, Educación Musical y a la Junta
Administradora del Colegio de San Isidro de Heredia, remitan el Proyecto Instrumentos Musicales
para el Colegio San Isidro de Heredia con las características de cada uno de los instrumentos que
se aportan en la nota, sin número de oficio, de fecha 14 de octubre de 2021: 2 saxofones tenores,
3 clarinetes, 1 Sousafón, 2 Eufónicos, 1 batería de marcha de 4 tambores, 3 cajas o repicadores, 3
redoblantes, 5 tenores, 2 bombos de marcha. -----

3.- Notificar el acuerdo a la MSc Teresita Sánchez Elizondo, Directora del Liceo San Isidro, a los
profesores Minor Ureña Segura, Educación Musical, Iliana Jiménez Rojas, Educación Musical y
a la Junta Administradora del Colegio de San Isidro de Heredia.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

- La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-08-2022 referente a Proyecto Rotulación de calles del Cantón de San Isidro de Heredia. -----

dictamen CAC-08-2022 CONSIDERANDO: -----

I. Que las calles poseen los nombres tradicionales y autóctonos de la geografía y cultura de las comunidades y los nombres de personas distinguidas o sucesos de trascendencia histórica, social o cultural de cada cantón.-----

II. Que mediante acuerdo 637-2021 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión ordinaria N° 42-2021 del 21 de junio de 2021, se instruye lo siguiente: -----

“1.- Avalar el dictamen CAC-18-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a “Proyecto rotulación de las Calles del Cantón: Cultura Histórica e identidad comunitaria del cantón San Isidro de Heredia”.-----

2.- Solicitar a la Administración Municipal que a través de Unidad Técnica de Gestión Vial realicen las siguientes gestiones: -----

a) Indicar el lugar adecuado para la instalación de la rotulación con el nombre de las calles de los Distritos del Cantón, según lo solicitado en el Sesión Ordinaria No. 15-2021 del 01 de marzo y ratificada el 08 de marzo del 2021. Acuerdo N° 232-2021.-----

b) Que, a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial se elabore el Proyecto “Cultura Histórica e identidad comunitaria del cantón San Isidro de Heredia”, para la rotulación de las Calles del Cantón de San Isidro de Heredia, con el cual se pretende la difusión de la identidad cultural como un conjunto de valores, tradiciones, costumbres, símbolos, creencias y comportamiento que proporcionan el sentido de pertenencia e historia de las comunidades, ya que las calles son el escenario donde se desarrolla la vida cotidiana de las personas. -----

3.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial.”-----

POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al Honorable Concejo Municipal de San Isidro de Heredia adoptar el siguiente acuerdo: -----

1-Solicitar respetuosamente a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal de San

Isidro de Heredia comunique el estado de avance de las solicitudes presentadas en relación con el Proyecto Rotulación de calles del Cantón de San Isidro, comunicadas mediante acuerdo 637-2021.

2- Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal de San Isidro de Heredia.

3-Declarar como definitivamente aprobado el presente acuerdo.

ACUERDO N. 93-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CAC-08-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a Proyecto Rotulación de calles del Cantón de San Isidro de Heredia.

II.- Que las calles poseen los nombres tradicionales y autóctonos de la geografía y cultura de las comunidades y los nombres de personas distinguidas o sucesos de trascendencia histórica, social o cultural de cada cantón.

III.- Que mediante acuerdo 637-2021 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión ordinaria N° 42-2021 del 21 de junio de 2021, se instruye lo siguiente: “2.- Solicitar a la Administración Municipal que a través de Unidad Técnica de Gestión Vial realicen las siguientes gestiones:

a) Indicar el lugar adecuado para la instalación de la rotulación con el nombre de las calles de los Distritos del Cantón, según lo solicitado en el Sesión Ordinaria No. 15-2021 del 01 de marzo y ratificada el 08 de marzo del 2021. Acuerdo N° 232-2021.

b) Que, a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial se elabore el Proyecto “Cultura Histórica e identidad comunitaria del cantón San Isidro de Heredia”, para la rotulación de las Calles del Cantón de San Isidro de Heredia, con el cual se pretende la difusión de la identidad cultural como un conjunto de valores, tradiciones, costumbres, símbolos, creencias y comportamiento que proporcionan el sentido de pertenencia e historia de las comunidades, ya que las calles son el escenario donde se desarrolla la vida cotidiana de las personas”.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CAC-08-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a Proyecto Rotulación de calles del Cantón de San Isidro de Heredia.

2.- Solicitar respetuosamente a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal de San Isidro de Heredia comunique el estado de avance de las solicitudes presentadas en relación con el

S.O. 05-2022, 24 de enero de 2022

Proyecto Rotulación de calles del Cantón de San Isidro, comunicadas mediante acuerdo N. 637-2021.-----

3.- Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal de San Isidro de Heredia.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

- La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-09-2022 referente a Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

CAC-09-2022 CONSIDERANDO:-----

I. Que el objeto de la propuesta de Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia tiene como objeto regular lo concerniente a la designación de distinciones honoríficas por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, tanto respecto a personas físicas como jurídicas. Dichas distinciones podrán realizarse tanto en vida como post mortem, siempre y cuando se cumplan los requisitos y trámites previstos en el presente cuerpo de normas.-----

II. Que mediante acuerdo 1153-2021 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión ordinaria N° 72-2021 del 01 de noviembre de 2021, se instruye lo siguiente: -----

“1.- Avalar el dictamen CAC-48-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a Reglamento distinciones honoríficas de San Isidro de Heredia. -----

2.- Remitir a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, el proyecto de “Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad San Isidro de Heredia”, con las recomendaciones realizadas para su valoración. -----

3.- Solicitar que, una vez revisadas las recomendaciones del proyecto, se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el respectivo Dictamen de Comisión.”-----

POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al Honorable Concejo Municipal de San Isidro de Heredia adoptar el siguiente acuerdo: -----

1- Solicitar respetuosamente a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal de San Isidro de Heredia el estado de avance en el cumplimiento del acuerdo 1153-2021 referente al

1 *Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.*
2 *2-Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal de*
3 *San Isidro de Heredia. -----*
4 *3- Declarar como definitivamente aprobado el presente acuerdo. -----*
5 **ACUERDO N. 94-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
6 **Considerando-----**
7 I.- Que se conoce el dictamen CAC-09-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
8 Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
9 II.- Que mediante acuerdo 1153-2021 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión ordinaria N°
10 72-2021 del 01 de noviembre de 2021, se instruye lo siguiente: “2.- Remitir a la Dra. Lidieth
11 Hernández González, Alcaldesa Municipal y al Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos
12 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, el proyecto de “Reglamento de Distinciones
13 Honoríficas de la Municipalidad San Isidro de Heredia”, con las recomendaciones realizadas
14 para su valoración. 3.- Solicitar que, una vez revisadas las recomendaciones del proyecto, se
15 traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el respectivo Dictamen de Comisión.” -----
16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
17 1.- Avalar el dictamen CAC-09-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
18 Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
19 2.- Solicitar respetuosamente a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal de San
20 Isidro de Heredia el estado de avance en el cumplimiento del acuerdo N. 1153-2021 referente al
21 Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
22 3.- Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal de
23 San Isidro de Heredia. -----
24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
25 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
26 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
27 La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-01-2022 referente a
28 Informe de Control de Acuerdos del 01 de enero 2021 al 31 de octubre 2021. -----
29 *dictamen CMGA-01-2022 CONSIDERANDO: -----*
30 I. Que mediante acuerdo 56-2022 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 04-2022

1 del 17 de enero de 2022, se traslada el Informe de Control de Acuerdos del 01 de enero 2021 al
2 31 de octubre 2021, a la Comisión de Gobierno y Administración para su valoración y análisis y
3 elevar ante el Concejo Municipal el correspondiente dictamen con observaciones y
4 recomendaciones.-----
5 II. Que esta comisión considera de suma importancia contar con la participación de la
6 Administración Municipal en la revisión que se va a realizar del control de cumplimiento de
7 acuerdos, por lo que es necesario convocarles para estos efectos. -----
8 **POR TANTO:** La Comisión de Gobierno y Administración informa al honorable Concejo
9 Municipal que: -----
10 1. Convocar a la Administración Municipal a una mesa de trabajo programada para el martes 15
11 de febrero de 2022 a las 6.30 p.m. para analizar el control de acuerdos remitido mediante acuerdo
12 56-2022.-----
13 2. Notificar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. -----
14 **ACUERDO N. 95-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
15 **Considerando** -----
16 I.- Que se conoce el dictamen CMGA-01-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración
17 referente a Informe de Control de Acuerdos del 01 de enero 2021 al 31 de octubre 2021.-----
18 II.- Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el acuerdo 56-2022 tomado por el
19 Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 04-2022 del 17 de enero de 2022 y el Informe de Control
20 de Acuerdos del 01 de enero 2021 al 31 de octubre 2021. -----
21 II. Que la Comisión de Gobierno y Administración considera de suma importancia contar con la
22 participación de la Administración Municipal en la revisión que se va a realizar del control de
23 cumplimiento de acuerdos, por lo que es necesario convocarles para estos efectos. -----
24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
25 1.- Avalar el dictamen CMGA-01-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a
26 Informe de Control de Acuerdos del 01 de enero 2021 al 31 de octubre 2021. -----
27 2.- Convocar a la Administración Municipal a una mesa de trabajo programada para el martes 15
28 de febrero de 2022 a las 6.30 p.m. para analizar el informe de control de acuerdos remitido
29 mediante acuerdo 56-2022. -----
30 2. Notificar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-02-2022 referente a Plan Integral de Ciudad Inteligente.

dictamen CMGA-02-2022 ANTECEDENTES: i. Que en mesa de trabajo de la Comisión de Gobierno y Administración realizada el 11 de enero de 2021 a las 6.00 p.m. se recibe en audiencia al Sr. Luis Paniagua, Director de Proyectos de Asociación GS Uno de Costa Rica, en cumplimiento de lo solicitado mediante el acuerdo 1023-2021 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 65-2021 del 04 de octubre 2021.

CONSIDERANDO:

I. Que esta Comisión de Gobierno y Administración considera de suma relevancia que la exposición del Plan Integral de Ciudades Inteligentes realizada por la Asociación GS Uno de Costa Rica sea de conocimiento de la Administración Municipal, para que dentro de sus competencias, pueda emitir una recomendación al Concejo Municipal sobre si la propuesta se podría desarrollar en el Cantón de San isidro de Heredia.

POR TANTO: La Comisión de Gobierno y Administración informa al honorable Concejo Municipal que:

1. Solicitar a la Asociación GS Uno de Costa Rica programe una reunión con la Alcaldía Municipal, para que puedan exponer el Plan Integral de Ciudades Inteligentes ante esta dependencia.

2. Solicitar a la Administración Municipal que convoque a esta reunión a los funcionarios técnicos competentes para que, en conjunto, una vez conocida su propuesta, puedan emitir una recomendación al Concejo Municipal sobre la implementación de un Plan Integral de Ciudades Inteligentes para el Cantón de San Isidro de Heredia.

3. Notificar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al señor Sr. Luis Paniagua, Director de Proyectos de la Asociación GS Uno de Costa Rica.

ACUERDO N. 96-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

1 I.- Que se conoce el dictamen CMGA-02-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración
2 referente a Plan Integral de Ciudad Inteligente. -----
3 II.- Que en mesa de trabajo de la Comisión de Gobierno y Administración realizada el 11 de enero
4 de 2021 a las 6:00 p.m. se recibe en audiencia al Sr. Luis Paniagua, Director de Proyectos de
5 Asociación GS Uno de Costa Rica, en cumplimiento de lo solicitado mediante el acuerdo 1023-
6 2021 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 65-2021 del 04 de octubre 2021.
7 III.- Que la Comisión de Gobierno y Administración considera de suma relevancia que la
8 exposición del Plan Integral de Ciudades Inteligentes realizada por la Asociación GS Uno de Costa
9 Rica sea de conocimiento de la Administración Municipal, para que, dentro de sus competencias,
10 pueda emitir una recomendación al Concejo Municipal sobre si la propuesta se podría desarrollar
11 en el Cantón de San isidro de Heredia. -----
12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
13 1.- Avalar el dictamen CMGA-02-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a
14 Plan Integral de Ciudad Inteligente. -----
15 2.- Solicitar a la Asociación GS Uno de Costa Rica programe una reunión con la Alcaldía
16 Municipal, para que puedan exponer el Plan Integral de Ciudades Inteligentes ante esta
17 dependencia. -----
18 3.- Solicitar a la Administración Municipal que convoque a esta reunión a los funcionarios técnicos
19 competentes para que, en conjunto, una vez conocida su propuesta, puedan emitir una
20 recomendación al Concejo Municipal sobre la implementación de un Plan Integral de Ciudades
21 Inteligentes para el Cantón de San Isidro de Heredia.-----
22 4.- Notificar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al señor Sr. Luis
23 Paniagua, Director de Proyectos de la Asociación GS Uno de Costa Rica.-----
24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
25 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
26 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
27 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-03-2022 referente a
28 Presupuesto Extraordinario 0-2022. -----
29 *dictamen CMHP-03-2022 CONSIDERANDO:* -----
30 -----

- 1
- I. Que se procede a conocer el acuerdo 39-2022 tomado en Sesión Ordinaria 04-2022 del 17 de
- 2
- enero de 2022, mediante el cual se traslada MSIH-AM-PEP-002-2022 suscrito por el señor
- 3
- Gerald Hall Hernández, Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria referente al
- 4
- expediente del Presupuesto Extraordinario 0-2022.-----
- 5
- II. Que la partida Específica 2020, fue aprobada en el Presupuesto Nacional del año 2020 según
- 6
- la Ley 7755 en la que se incorporaron recursos por un monto de ¢3.046.060,00 a nombre de la
- 7
- Municipalidad de San Isidro de Heredia para el Proyecto Adecuación de cunetas frente a
- 8
- Parroquia de la Comunidad de San Isidro, y así consta en “Certificación de saldos incorporados”
- 9
- del Encargado de Asuntos Financieros. -----
- 10
- III. Que el proyecto de destino que se indica en el nombre de la partida específica se encuentra
- 11
- ejecutado con recursos municipales de la Ley 7755, por lo que la Administración Municipal
- 12
- plantea que con los recursos de dicha partida se ejecute el proyecto al costado sur del templo
- 13
- católico.-----
- 14
- POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, comunica al Honorable
- 15
- Concejo Municipal el siguiente acuerdo: -----
- 16
1. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, que mediante el Departamento
- 17
- Jurídico se brinde informe en el que se analice la posibilidad de que los recursos de la Partida
- 18
- Específica aprobada en el Presupuesto Nacional del año 2020 según la Ley 7755, en la que se
- 19
- incorporaron recursos por un monto de ¢3.046.060,00 a nombre de la Municipalidad de San
- 20
- Isidro de Heredia para el Proyecto para Adecuación de cunetas frente a Parroquia de la
- 21
- Comunidad de San Isidro, se ejecute al costado sur del templo católico. -----
- 22
2. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González y al Lic. Daniel Pérez
- 23
- Pérez, Depto. Servicios Jurídicos. -----
- 24
3. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----
- 25
- ACUERDO N. 97-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
- 26
- Considerando**-----
- 27
- I.- Que se conoce el dictamen CMHP-03-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente
- 28
- a “Presupuesto Extraordinario 0-2022”. -----
- 29
- II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto analiza el acuerdo 39-2022 tomado en Sesión
- 30
- Ordinaria 04-2022 del 17 de enero de 2022 y el oficio MSIH-AM-PEP-002-2022 suscrito por el

S.O. 05-2022, 24 de enero de 2022

señor Gerald Hall Hernández, Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria referente al expediente del Presupuesto Extraordinario 0-2022. -----

III.- Que la partida Específica 2020, fue aprobada en el Presupuesto Nacional del año 2020 según la Ley 7755 en la que se incorporaron recursos por un monto de ¢3.046.060,00 a nombre de la Municipalidad de San Isidro de Heredia para el proyecto Adecuación de cunetas frente a Parroquia de la Comunidad de San Isidro, y así consta en “Certificación de saldos incorporados” del Encargado de Asuntos Financieros.-----

IV.- Que el proyecto de destino que se indica en el nombre de la partida específica se encuentra ejecutado con recursos municipales de la Ley 7755, por lo que la Administración Municipal plantea que con los recursos de dicha partida se ejecute el proyecto al costado sur del templo católico. -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1.- Avalar el dictamen CMHP-03-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a “Presupuesto Extraordinario 0-2022”.-----

2.- Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, que mediante el Departamento Jurídico de la municipalidad, se brinde informe en el que se analice la posibilidad de que los recursos de la Partida Específica aprobada en el Presupuesto Nacional del año 2020 según la Ley 7755, en la que se incorporaron recursos por un monto de ¢3.046.060,00 a nombre de la Municipalidad de San Isidro de Heredia para el Proyecto “Adecuación de cunetas frente a Parroquia de la Comunidad de San Isidro”, se ejecute al costado sur del templo católico.-----

3.- Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González y al Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

- La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-04-2022 referente a Presupuesto Extraordinario 01-2022.-----

dictamen CMHP-04-2022 CONSIDERANDO: -----

I. Que se procede a conocer el acuerdo 39-2022 tomado en Sesión Ordinaria 04-2022 del 17 de enero de 2022, mediante el cual se traslada MSIH-AM-PEP-003-2022 suscrito por el señor

Gerald Hall Hernández, Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria referente al expediente del Presupuesto Extraordinario 01-2022.

II. Que esta Comisión proceden a analizar dichos documentos presupuestarios contando con la participación del Bach. Gerald Hall Hernández, Coordinador del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria.

POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, comunica al Honorable Concejo Municipal el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 01-2022 de acuerdo con la documentación presentada mediante oficio MSIH-AM-PEP-003-2022 del 10 de enero de 2022, por un monto total de ₡ 126.727.868,95 (ciento veintiséis millones setecientos veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho con 95/100) colones exactos.

2. Instruir a la Administración Municipal a que continúe con el proceso de presentación ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) del Ministerio de Hacienda de acuerdo a lo establecido en la ley N° 9635 y a la Contraloría General de la República.

3. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

ACUERDO N. 98-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CMHP-04-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a “Presupuesto Extraordinario 01-2022”.

II.- Que Comisión de Hacienda y Presupuesto analiza el acuerdo 39-2022 tomado en Sesión Ordinaria 04-2022 del 17 de enero de 2022 y el oficio MSIH-AM-PEP-003-2022 suscrito por el señor Gerald Hall Hernández, Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria referente al expediente del Presupuesto Extraordinario 01-2022.

III.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto procede a analizar dichos documentos presupuestarios contando con la participación del Bach. Gerald Hall Hernández, Coordinador del Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CMHP-04-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto donde se aprueba el Presupuesto Extraordinario No. 01-2022, por un monto total de ₡126.727.868,95 (ciento veintiséis millones setecientos veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho con 95/100)

S.O. 05-2022, 24 de enero de 2022

1 colones exactos; de acuerdo con la documentación presentada mediante oficio MSIH-AM-PEP-
 2 003-2022 del 10 de enero de 2022, suscrito por el Bach. Gerald Hall Hernández, Coordinador del
 3 Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria. -----
 4 2.- Convocar a Sesión Extraordinaria virtual el jueves 03 de febrero 2022 a las 7:00 p.m. para que
 5 la Administración Municipal presente al Concejo Municipal el Presupuesto Extraordinario No. 01-
 6 2022, por medio del Bach. Gerald Hall Hernández, Coordinador del Dpto. de Programación y
 7 Ejecución Presupuestaria. -----
 8 4.- Instruir a la Administración Municipal que, una vez aprobado por el Concejo Municipal,
 9 continúe con el proceso de presentación ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
 10 (STAP) del Ministerio de Hacienda de acuerdo con lo establecido en la ley N° 9635 y a la
 11 Contraloría General de la República. -----
 12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
 13 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
 14 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
 15 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-05-2022 referente a
 16 Informes de Ingresos y Egresos a diciembre 2021 y al IV Trimestre del 2021. -----
 17 *dictamen CMHP-05-2022 CONSIDERANDO:* -----
 18 *I. Que se procede a conocer el acuerdo 49-2022 tomado en Sesión Ordinaria 04-2022 del 17 de*
 19 *enero de 2022, mediante el cual se traslada el oficio MSIH-AM-13-2022 de la Administración*
 20 *suscrito por el Sr. Marvin Chaves Villalobos Alcalde Municipal a.i., donde presenta oficio MSIH-*
 21 *AM-PEP-005-2022 suscrito por el señor Gerald Hall Hernández, Dpto. de Programación y*
 22 *Ejecución Presupuestaria mediante el cual tramita el informe de Ingresos y Egresos a diciembre*
 23 *2021 y al IV Trimestre del 2021.* -----
 24 *I. Que esta Comisión procede con el análisis de los Informes de Ingresos y Egresos al mes de*
 25 *diciembre del 2021 y al IV trimestre 2021, reconociendo por medio del criterio aportado por la*
 26 *señora Alcaldesa municipal que de acuerdo con las proyecciones presupuestarias de ingresos que*
 27 *se tenían para el año 2021 fueron superadas, alcanzando un porcentaje total de Ingresos del*
 28 *104.22%.* -----
 29 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, comunica al Honorable*
 30 *Concejo Municipal el siguiente acuerdo:* -----

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
1. Dejar de recibido y conocimiento por parte esta Comisión de Hacienda los informes de ejecución de Ingresos y Egresos a diciembre 2021 y al IV Trimestre del 2021.-----

2. Felicitar a la Administración Municipal, a la Dirección de Hacienda Municipal y al Coordinador de Ejecución Presupuestaria Municipal, así como al Personal Municipal en general que contribuye a la obtención de estos resultados, por la excelente labor realizada durante todo el periodo 2021. -----

3. Felicitar a la población Isidreña que a lo largo del año 2021 mantuvo la continuidad en el pago de sus impuestos de bienes inmuebles, impuestos por patentes y servicios municipales, los que le permiten a la Municipalidad de San Isidro mantener en ejecución todos sus proyectos y seguir creando nuevas y mejores condiciones para este Cantón. -----

4. Solicitar a la Administración Municipal que se publique el presente acuerdo en el Facebook y página Web de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

ACUERDO N. 99-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando-----

I.- Que se conoce el dictamen CMHP-05-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a “Informes de Ingresos y Egresos a diciembre 2021 y al IV Trimestre del 2021”. -----

II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto analiza el acuerdo 49-2022 y el oficio MSIH-AM-PEP-005-2022 suscrito por el señor Gerald Hall Hernández, Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria mediante el cual tramita el informe de Ingresos y Egresos a diciembre 2021 y al IV Trimestre del 2021. -----

III.- Que Comisión de Hacienda y Presupuesto procede con el análisis de los Informes de Ingresos y Egresos al mes de diciembre del 2021 y al IV trimestre 2021, reconociendo por medio del criterio aportado por la señora Alcaldesa municipal que de acuerdo con las proyecciones presupuestarias de ingresos que se tenían para el año 2021 fueron superadas, alcanzando un porcentaje total de Ingresos del 104.22%. -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

1.- Avalar el dictamen CMHP-05-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a “Informes de Ingresos y Egresos a diciembre 2021 y al IV Trimestre del 2021”.-----

2.- Dejar de conocimiento los informes de ejecución de Ingresos y Egresos a diciembre 2021 y al IV Trimestre del 2021. -----

S.O. 05-2022, 24 de enero de 2022

3.- Felicitar a la Administración Municipal, a la Dirección de Hacienda Municipal y al Coordinador de Ejecución Presupuestaria Municipal, así como al Personal Municipal en general que contribuye a la obtención de estos resultados, por la excelente labor realizada durante todo el periodo 2021.-----

4.- Felicitar a la población Isidreña que a lo largo del año 2021 mantuvo la continuidad en el pago de sus impuestos de bienes inmuebles, impuestos por patentes y servicios municipales, los que le permiten a la Municipalidad de San Isidro mantener en ejecución todos sus proyectos y seguir creando nuevas y mejores condiciones para este Cantón. -----

5.- Solicitar a la Administración Municipal que se publique el presente acuerdo en el Facebook y página Web de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

- La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-06-2022 referente a Cumplimiento de acuerdos 50-2022 y 51-2022. -----

dictamen CMHP-06-2022 CONSIDERANDO: -----

I. Que se procede a conocer el acuerdo 50-2022 tomado en Sesión Ordinaria 04-2022 del 17 de enero de 2022, mediante el cual se traslada el oficio MSIH-AM-13-2022 de la Administración suscrito por el Sr. Marvin Chaves Villalobos Alcalde Municipal a.i., donde presenta oficio MSIH-AM-PEP-006-2022 suscrito por el señor Gerald Hall Hernández, Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria mediante el cual tramita el informe Compromisos Presupuestarios periodo 2021, que deben ejecutarse antes del 30 de junio del presente año.-----

II. Que se procede a conocer el acuerdo 51-2022 tomado en Sesión Ordinaria 04-2022 del 17 de enero de 2022, mediante el cual se traslada el oficio AUX-AM-01-2022, suscrito por la Licda. Zeidy Aguilar Vindas, Auxiliar de Alcaldía, referente a presentación de Informe Semestral de Egresos correspondiente a los meses de julio a diciembre 2021. -----

III. Que una vez revisados ambos informes presentados por la Alcaldía Municipal, esta Comisión de hacienda y presupuesto recibe la información de conformidad y no tiene comentarios o recomendaciones al respecto. -----

POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, comunica al Honorable-----

Concejo Municipal el siguiente acuerdo: -----

1. Dejar de conocimiento por parte esta Comisión de Hacienda el oficio MSIH-AM-PEP-006-2022 suscrito por el señor Gerald Hall Hernández, Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria correspondiente al informe Compromisos Presupuestarios periodo 2021, en cumplimiento del acuerdo 50-2022.-----

2. Dejar de conocimiento por parte esta Comisión de Hacienda el oficio AUX-AM-01-2022, suscrito por la Licda. Zeidy Aguilar Vindas, Auxiliar de Alcaldía, referente a presentación de Informe Semestral de Egresos correspondiente a los meses de julio a diciembre 2021, en cumplimiento del acuerdo 51-2022.-----

3. Notificar a la Dra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal. -----

ACUERDO N. 100-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando-----

I.- Que se conoce el dictamen CMHP-06-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a Cumplimiento de acuerdos 50-2022 y 51-2022.-----

II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto procede a analizar el acuerdo 50-2022 tomado en Sesión Ordinaria 04-2022 del 17 de enero de 2022 y el oficio MSIH-AM-PEP-006-2022 suscrito por el señor Gerald Hall Hernández, Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria mediante el cual tramita el informe Compromisos Presupuestarios periodo 2021, que deben ejecutarse antes del 30 de junio del presente año.-----

III.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto procede a analizar el acuerdo 51-2022 tomado en Sesión Ordinaria 04-2022 del 17 de enero de 2022 y el oficio AUX-AM-01-2022, suscrito por la Licda. Zeidy Aguilar Vindas, Auxiliar de Alcaldía, referente a presentación de Informe Semestral de Egresos correspondiente a los meses de julio a diciembre 2021. -----

IV.- Que, una vez revisados ambos informes presentados por la Alcaldía Municipal, la Comisión de Hacienda y Presupuesto recibe la información de conformidad y no tiene comentarios o recomendaciones al respecto. -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

1.- Avalar el dictamen CMHP-06-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a Cumplimiento de acuerdos 50-2022 y 51-2022.-----

2.- Dejar de conocimiento el oficio MSIH-AM-PEP-006-2022 suscrito por el señor Gerald Hall

Hernández, Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria correspondiente al informe
Compromisos Presupuestarios periodo 2021. -----
3.- Dejar de conocimiento el oficio AUX-AM-01-2022, suscrito por la Licda. Zeidy Aguilar
Vindas, Auxiliar de Alcaldía, referente a presentación de Informe Semestral de Egresos
correspondiente a los meses de julio a diciembre 2021. -----
4.- Notificar a la Dra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal. -----
Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por
unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES -----

V.1- Informes de Presidencia. -----

- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma la conformación de la Comisión del
Plan Regulador. -----

ACUERDO N. 101-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando -----

I.- Que en la Sesión Ordinaria 02-2022, de fecha 10 enero de 2022, se conoció documento Informe
Legal SI-001-2022 de fecha 3 de enero de 2022, suscrito por Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves,
Asesor Legal externo del Concejo Municipal, mediante el cual atendió requerimiento del Concejo
Municipal según acuerdo N° 1376-2021 y comunicado mediante oficio N° MSIH-CM-SCM-828-
2021, del 28 de diciembre de 2021; criterio legal con relación a una serie de consultas puntuales
formuladas en el acuerdo N° 1376-2021, respecto a la propuesta de modificación del plan regulador
propuesto por la alcaldía municipal de San Isidro de Heredia. -----

II.- Que en la Sesión Ordinaria 02-2022 de fecha 10 de enero de 2022, el Concejo Municipal de
San Isidro de Heredia, adoptó el acuerdo N. 21-2022, que en su parte resolutive dice: “[...] 1.-
*Crear la Comisión del Plan Regulador para que participe en la transformación, alteración o
adición parcial de los contenidos del Plan Regulador, mapas o los Reglamentos de Desarrollo
Urbano según la propuesta remitida por la Alcaldía Municipal; con el fin de garantizar la tutela
de los principios de debido proceso, legalidad, seguridad jurídica, integración y participación
ciudadana, según las reglas de los ordinales 17, 69 y 60 de la Ley de Planificación Urbana y 5.2
del Manual de Planes Reguladores del INVU. 2.- Solicitar al Presidente municipal señor Gilbert*

1 *Acuña Cerdas, que integre los miembros que conformarán la Comisión del Plan Regulador, según*
2 *las reglas de los ordinales 59 y 60 de la Ley 13 de Planificación Urbana. -----*

3 III.- Que en lo referente a las atribuciones, conformación y competencias de la Comisión del Plan
4 Regulador, dispone el ordinal 59 de la Ley de Planificación Urbana lo siguiente: “[...] Artículo
5 59.- Para participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador, la municipalidad del Cantón
6 podrá crear una oficina de la administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse
7 con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados. En uno u otro caso,
8 la corporación señalará la organización y cometido de la nueva oficina.” Continúa el ordinal 60
9 de la Ley de Planificación Urbana, referente a la conformación que deberá tener esta junta o
10 comisión del Plan Regulador, del texto: “[...] Artículo 60.- Las juntas o comisiones locales de
11 planificación, estarán integradas, eso sí, por no menos de tres ni más de siete miembros, cuyo
12 período coincidirá con el de los miembros de la corporación que lo designe, o lo que reste de él.
13 Sus integrantes pueden ser reelegidos y desempeñarán sus cargos ad honórem.” II.- Que, en cuanto
14 al órgano competente para nombrar la Comisión del Plan Regulador, indica el documento SI-001-
15 2022; del texto: “[...] el Concejo Municipal es el jerarca encargado de crear las comisiones
16 permanentes o especiales, con fundamento en el artículo 13 inciso n) del Código Municipal que
17 dispone: Artículo 13. – Son atribuciones del Concejo: (...) n) Crear las comisiones especiales y
18 las comisiones permanentes asignarles funciones. (...) Para estos efectos, se debe recurrir a lo que
19 establecen los artículos 34, inciso g) y 49, párrafo final, del mismo cuerpo normativo, que se
20 refieren a las comisiones permanentes y especiales de la Municipalidad, en los siguientes
21 términos: Artículo 34, inciso g) Corresponde al Presidente del Concejo “*Nombrar a los miembros*
22 *de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones*
23 *políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes*”.
24 Artículo 49 “*Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán*
25 *ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos*
26 *propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto*”. -----

27 IV.- Que en la Sesión Ordinaria 02-2022, 10 de enero de 2022, el Concejo Municipal adoptó el
28 acuerdo N. 22-2022, que en su parte resolutive dispone: “[...] I.- *Solicitar a los Concejos de*
29 *Distrito del Cantón que, mediante acuerdo presenten para la próxima sesión nombres de personas*
30 *de los distritos, interesadas a formar parte de la Comisión del Plan Regulador para que de ellas*

1 *el Presidente del Concejo Municipal, integre a la Comisión tres vecinos del Cantón. 2.- Solicitar*
2 *a la Administración Municipal presente para la próxima sesión, el nombre del funcionario (a)*
3 *técnico administrativo que integrará la Comisión del Plan Regulador.”.-----*
4 V.- Que constan en actas los acuerdos de los Concejos de Distrito del Cantón, con recomendación
5 de las personas de la comunidad propuestas para conformar la Comisión de Plan Regulador. -----
6 VI.- Que consta en acta la recomendación de la Alcaldesa Lidieth Hernández González del
7 funcionario municipal para conformar la Comisión de Plan Regulador. -----
8 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
9 1.- Conforme a las atribuciones de la Presidencia del Concejo Municipal, artículo 39 del Código
10 Municipal, se procede por la Presidencia de este Concejo Municipal, en el presente acto a nombrar
11 la Comisión del Plan Regulador, para que en un plazo de dos meses, una vez realice la primera
12 sesión, eleve ante el Concejo Municipal dictamen o dictámenes parciales para cumplir con el
13 mandado indicado por el Concejo Municipal, en el acuerdo N. 21-2022 de la Sesión Ordinaria 02-
14 2022, de fecha 10 de enero de 2022.-----
15 • Regidora Melissa Vindas Orozco cédula de identidad 401920002 -----
16 • Regidor Minor Arce Solís cédula de identidad 204460471. -----
17 • Regidor Gilbert Acuña Cerdas cédula de identidad 601980733-----
18 • Ing. Ronald Arce Villalobos cédula de identidad 401270352 -----
19 • Sr. José Luis Zúñiga Hernández cédula de identidad 402160026 -----
20 • Sr. Guillermo Ramírez Zamora cédula de identidad 1-0749-0892 -----
21 • Sra. Dora Astúa Porras cédula de identidad 104080713 -----
22 2.- Convocar a los señores Ing. Ronald Arce Villalobos, José Luis Zúñiga Hernández Guillermo
23 Ramírez Zamora y Sra. Dora Astúa Porras a la Sesión Extraordinaria del jueves 27 de enero 2022
24 a las 7:00 p.m. para su juramentación.-----
25 3.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que se incluya en la agenda de la Sesión
26 Extraordinaria del jueves 27 de enero 2022, como primer punto de agenda la juramentación de los
27 señores miembros de la Comisión del Plan Regulador.-----
28 4.- Notificar este acuerdo a los señores miembros de la Comisión del Plan Regulador-----
29 5.- Notificar a la Administración Municipal para lo que corresponda, -----
30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad definitivamente aprobado.** -----

- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma la zona peatonal demarcada en el semáforo peatonal ubicado en el distrito de San Isidro del puente del Río Tibás 70 metros hacia el este, sobre ruta nacional 112.-----

ACUERDO N. 102-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando-----

I.- Que en la Sesión Ordinaria 04-2022, el Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos, informó en cuanto a la zona peatonal demarcada en el semáforo peatonal ubicado en el distrito de San Isidro del puente del Río Tibás 70 metros hacia el este, sobre ruta nacional 112; que de la acera hacia la calzada de la calle donde existe la demarcación de zona peatonal, se requiere la construcción de una rampa a ambos lados de la calle hacia las aceras, que permita el tránsito de una silla de ruedas o facilidades para que personas con movilidad disminuida se trasladen de la acera a la zona peatonal ubicada en la calzada de la calle. -----

II.- Que, en la misma Sesión Ordinaria, el Alcalde a.i. Marvin Chávez Villalobos, informa que las obras de infraestructura sobre la vía pública de la ruta 112, son responsabilidad del CONAVI o del MOPT, según las competencias de ley y que existe imposibilidad de la municipalidad, por lo menos, de invertir fondos de transferencia de la ley 8114, no obstante, no recuerda que exista prohibición legal de realizar obras con fondos propios. -----

III.- Que el artículo 3 del Código Municipal vigente dispone que el gobierno y la administración de los intereses municipales están a cargo del Gobierno Municipal. -----

IV.- Que existe un interés público y un deber de velar por los derechos de las personas con discapacidad, de acceder a obras públicas inclusivas y que faciliten su movilidad. -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

1.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las dependencias municipales, mediante el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos de la municipalidad, en un plazo de ocho días una vez recibida la notificación, mediante informe legal, informe al Concejo Municipal, si con fondos libres del presupuesto municipal, puede la municipalidad invertir y realizar con la cuadrilla municipal o mediante contratación administrativa las rampas que se requieren en la dirección de cita, para cumplir con lo indicado en

1 la Ley 7600, no obstante ser una calle de administración del MOPT. -----

2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

3 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis

4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

5 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el Convenio “Convenio de Cooperación entre la

6 Municipalidad San Isidro y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena”. -----

7 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE

8 HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ELENA DE

9 SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA USO DE MAQUINARIA Y OPERARIO MUNICIPAL EN

10 UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN. -----

11 Entre nosotros ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor, casada una vez, vecina de

12 San Isidro de Heredia, cédula de identidad 4-0150-0657, en calidad de ALCALDESA de la

13 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** (en adelante LA MUNICIPALIDAD),

14 cédula jurídica 3-014-042093-07, según nombramiento realizado mediante resolución del Tribunal

15 Supremo de Elecciones No. 1282-E11-2020 de las diez horas y diez minutos del veintiuno de

16 febrero de dos mil veinte, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte

17 y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, publicado en La Gaceta No. 41 del dos de marzo de

18 dos mil veinte,, y autorizada para este acto por el Concejo Municipal de San Isidro mediante

19 Acuerdo No. ____-2021 adoptado en Sesión Ordinaria No. ____-2021 del __ de ____ de 2021, y la

20 señora PRISCILLA HINE MESEN, mayor, casada, profesora pensionada, vecina de Santa Elena

21 de San Isidro de Heredia, cédula de identidad número 1-0427-0817, en calidad de apoderada

22 general y representante legal de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**

23 **SANTA ELENA DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** (en adelante LA ASOCIACIÓN), cédula

24 jurídica 3-002-664273,, autorizada para este acto mediante acuerdo No. 1 adoptado por la Junta

25 Directiva en Sesión celebrada el 30 de septiembre de 2021, hemos convenido en suscribir el

26 presente "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

27 DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ELENA DE

28 SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA USO DE MAQUINARIA Y OPERARIO MUNICIPAL EN

29 UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN " que se regirá por las siguientes

30 consideraciones y cláusulas: -----

1 CONSIDERANDO

- 2 **I.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la
3 administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo de las
4 municipalidades, las cuales deben procurar la satisfacción de las necesidades de
5 quienes habiten dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales. -----
- 6 **II.** Que en los artículos 2, 4 inciso f), y 13 inciso e) de Código Municipal, se faculta a los
7 gobiernos locales, el llevar a cabo convenios con personas físicas o jurídicas,
8 nacionales o internacionales, tendientes al cumplimiento de los fines conferidos por el
9 ordenamiento jurídico, que en resumidas cuentas, como se indicó, es la satisfacción de
10 los intereses locales. -----
- 11 **III.** Que en atención a lo dispuesto en los artículos 14 y 23 de la Ley sobre el Desarrollo de
12 la Comunidad, No. 3859, las asociaciones de desarrollo integral se crean como un
13 medio de *“estimular a las poblaciones a organizarse para luchar, a la par de los*
14 *organismos del Estado, por el desarrollo económico y social del país”*, para lo cual se
15 les dota de capacidad legal suficiente para suscribir cualquier tipo de convenio
16 tendiente al alcance de tales fines. -----
- 17 **IV.** Que en el inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real 180917-000 propiedad
18 de la ASOCIACIÓN, se encuentra en ejecución un proyecto denominado: “Huerta
19 comunal regenerativa” desarrollado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería
20 (MAG), LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN, mediante el cual se fomenta la
21 creación de huertas caseras y comunitarias, por medio de capacitaciones donde se
22 integran los conceptos de producción de alimentos de origen vegetal desde el punto de
23 vista el desarrollo regenerativo. -----
- 24 **V.** Que mediante nota presentada el 6 de agosto de 2021 por LA ASOCIACIÓN ante LA
25 MUNICIPALIDAD, se expone la necesidad de realizar la movilización de la huerta de
26 su actual ubicación a otro espacio dentro del mismo inmueble, para lo cual se solicita
27 apoyo con maquinaria pesada para el desarrollo de estas acciones. -----
- 28 En atención a lo anterior, y con fundamento en el interés público que reviste la presente relación,
29 procedemos a definir las cláusulas que regirán el presente convenio: -----
- 30 CLAUSULADO -----

1 PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio de Cooperación tiene por
2 objeto la utilización de personal y maquinaria (backhoe) que se encuentra bajo la administración
3 de **LA MUNICIPALIDAD**, para efectos de que realice movimiento de tierras en el inmueble del
4 Partido de Heredia matrícula folio real 180917-000 propiedad de LA ASOCIACIÓN, con tal de
5 dar continuidad al proyecto denominado: “Huerta comunal regenerativa”. -----
6 SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO. Téngase el presente
7 documento, como un convenio de cooperación para la satisfacción de intereses públicos, con
8 fundamento en los artículos 2, 4 inciso f), y 13 inciso e) de Código Municipal y el artículo 23 de
9 la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, No. 3859. -----
10 TERCERO: COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN SUSCRIBIENTE. Para la ejecución de los
11 servicios objeto del presente convenio, **LA ASOCIACIÓN** adquiere los siguientes compromisos:
12 1. Realizar el trámite de autorización de movimiento de tierra ante la Dirección de Desarrollo
13 Urbano de **LA MUNICIPALIDAD** y cualquier otra dependencia externa a esta que
14 asegure la viabilidad técnica y legal del proyecto de obra, cargando con cualquier costo
15 monetario derivado de dicha tramitología. -----
16 2. Liberar a **LA MUNICIPALIDAD** de la responsabilidad civil contractual y
17 extracontractual, que pudiera derivarse de la ejecución del proyecto de movimiento de
18 tierra en el bien inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real 180917-000 propiedad
19 de LA ASOCIACIÓN, frente a cualquier tercero. -----
20 3. Respetar el criterio técnico que mantenga y externe el personal técnico y operario de **LA**
21 **MUNICIPALIDAD**, en el ejercicio de las labores y servicios en general que han de
22 prestarse en función del presente documento de naturaleza contractual. -----
23 CUARTO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD. Para la ejecución de los servicios
24 objeto del presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** adquiere los siguientes compromisos:
25 1. Facilitar al funcionario ERIC GRANDA VARGAS, mayor, soltero, vecino de San Pablo
26 de Heredia, cédula cuatro – cero uno nueve cuatro– cero nueve tres nueve, quien
27 actualmente ocupa el cargo de Coordinador de Cuadrilla de **LA MUNICIPALIDAD**, para
28 efectos de que funja como maestro de obras del proyecto de movimiento de tierras en el
29 inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real 180917-000, a desarrollarse por parte
30 de **LA ASOCIACIÓN**. -----

2. Tanto el personal como la maquinaria se pondrán a disposición de LA ASOCIACIÓN durante el tiempo necesario para la finalización del proyecto de movimiento de tierras, siempre y cuando las obras estén relacionadas directamente con el objeto del presente convenio. -----
3. Llevar a cabo por medio de la maquinaria y personal de cuadrilla a cargo del funcionario ERIC GRANDA VARGAS, la ejecución del movimiento de tierras que pretende desarrollar **LA ASOCIACIÓN**, procurando velar por la correcta ejecución de proyecto, según las indicaciones técnicas y de acuerdo con la modalidad de obra seleccionada a priori por **LA ASOCIACIÓN**. -----

QUINTO: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES. El presente convenio por su propia naturaleza, no generará ningún tipo de relación laboral entre las suscribientes, ni entre LA MUNICIPALIDAD y cualquier personal adicional contratado por LA ASOCIACIÓN para el desarrollo de la obra, ni entre LA ASOCIACIÓN y el personal municipal que ha de brindar los servicios. Asimismo, las responsabilidades derivadas de la ejecución del presente convenio, se limitarán a la naturaleza de los compromisos que cada una de las partes adquiere según las cláusulas tercera y cuarta. -----

SEXTO: SUJETOS RESPONSABLES DEL CONVENIO. Que, por parte de LA MUNICIPALIDAD, se designa como persona responsable del seguimiento en la ejecución del presente convenio, al señor Marvin Chaves Villalobos, o quien en su lugar ocupe el cargo de Vice Alcalde Municipal, el cual podrá ser contactado al correo electrónico marvin.chaves@sanisidro.go.cr o al teléfono 2268-8104, ext. 117. Por su parte LA ASOCIACIÓN, asigna como responsable del seguimiento del convenio, a la señora Priscilla Hine Mesen, en calidad de apoderada general de LA ASOCIACIÓN, la cual podrá ser contactado al correo electrónico adise.sanisidro@gmail.com o al teléfono 6040-3685. -----

SÉPTIMO: GRATUIDAD DEL CONVENIO. La suscripción del presente convenio, por su propia naturaleza, se tiene a título gratuito, en el tanto los compromisos adquiridos por ambas partes, no genera obligaciones de carácter pecuniario.-----

OCTAVO: DE LA REVOCACIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD. Las partes se reservan el derecho de revocar de forma unilateral el presente convenio, ante la concurrencia de eventos que puedan catalogarse como caso fortuito o fuerza mayor según

comunicación formal que contenga la debida justificación, o frente al incumplimiento grosero de los compromisos detallados en el presente convenio. -----

NOVENO: DEL PLAZO DEL CONVENIO. Se conviene en que el plazo del presente convenio será de TRES MESES, contado desde la fecha de su suscripción, lo que implica que los compromisos adquiridos por las suscribientes deberán mantenerse durante la totalidad de este plazo contractual. Dicho plazo podrá ser prorrogado por una única vez. -----

Para tener por operada la prórroga, LA ASOCIACIÓN deberá presentar, al menos un mes calendario antes del vencimiento de plazo del convenio, un oficio mediante el cual se indiquen las razones por las cuales no se ha podido finalizar el proyecto, el cual será valorado y, en caso de ser procedente, aprobado oportunamente por LA MUNICIPALIDAD, mediante resolución motivada de la alcaldesa o alcalde Municipal. -----

DÉCIMO: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO. Para la formalización del presente convenio, bastará la firma efectiva por parte de la Alcaldesa de LA MUNICIPALIDAD y la representante legal de LA ASOCIACIÓN en cada una de sus páginas, por lo que no se supeditan sus efectos a acto formal ulterior, no siendo necesario someterlos al trámite de refrendo interno según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública (Resolución R-CO-44-2007 de las nueve horas del once de octubre de dos mil siete, de la Contraloría General de la República). En caso de que se cuente con los medios tecnológicos para ello, el convenio podrá suscribirse mediante firma digital en cuyo caso no será necesaria la firma en cada página de forma independiente. El Convenio consta de dos ejemplares originales con idéntico valor legal, los cuales se entregan en este acto a las dos partes suscriptoras, bajo presunción de recibido contra la firma del mismo. -----

DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIONES. Que, como lugar para atender notificaciones oficiales, LA MUNICIPALIDAD establece sus respectivas instalaciones. Por su parte, LA ASOCIACIÓN, recibirá notificaciones en Santa Elena de San Isidro de Heredia, Calle Zurquí, frente a entrada a Calle Bombacho, mano izquierda, portón negro. -----

ES TODO. Firmamos en San Isidro de Heredia, Costa Rica, a los ____ días del mes de _____ de dos mil veintidós. -----

Dra. Ana Lidieth Hernández González	Priscilla Hine Mesen-----
Alcaldesa Municipal	Representante Legal -----

Municipalidad de San Isidro de Heredia ADI de Santa Elena de San Isidro de Heredia

ACUERDO N. 103-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

Considerando-----

I.- Que en la S.O. 66-2021 del 11 de octubre de 2021, en el Artículo IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, se conoció el oficio MSIH-AM-SJ-101-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, del Dpto. de Servicios Jurídicos, presentación de proyecto de “*Convenio de Cooperación entre la Municipalidad San Isidro y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena*”. Se adjuntó oficio ADISE-024-21 con la solicitud de utilización de back hoe, además de personería jurídica de la Asociación, asimismo oficio ADISE-053-21 y acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación donde aprueban la redacción del convenio. En la sesión de cita, el señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas, solicitó a la secretaria del Concejo Municipal trasladar la documentación correspondiente al honorable Concejo Municipal vía correo electrónico, para retomar el tema en una sesión próxima en Asuntos de la Presidencia. Este tema queda en análisis.

II.- Que el oficio MSIH-AM-SJ-101-2021, del proyecto de “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad San Isidro y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena”, indica: “[...] *Este trámite de convenio, nace a partir de la solicitud planteada por la señora Priscilla Hine Mesén en representación de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena, mediante nota con fecha del 6 de agosto de 2021, en la cuál se indica de forma expresa: “Por este medio la Junta Directiva de ADISE, les solicita nos ayude con el préstamo del BAJOP, para remover la tierra en Casa TOYOPAN, esto para remover la tierra que está en la parte de atrás de Casa TOYOPAN. La huerta o jardín se ubicará en una esquina del lote con el propósito de liberar espacio y que los vehículos que se parqueen en esa zona, puedan dar vuelta y así facilitar su salida.”*-----

Partiendo de lo anterior, es que por parte de este Departamento se ha recomendado que mientras no exista norma interna que permita la utilización de la maquinaria o personal municipal en proyectos desarrollados por asociaciones u organizaciones de carácter social, lo ideal es que este tipo de coordinaciones se lleve a cabo a través de convenios de cooperación y mediante la aprobación del Concejo Municipal. Ello, al ser el Concejo el órgano político con mayor representación ciudadana en la Municipalidad y quien está autorizado a comprometer los fondos y bienes municipales al amparo del artículo 13 inciso e) del Código Municipal. Asimismo, es importante indicar que, como parte de las justificaciones del convenio, existe un interés mutuo

1 manifestado por la propia Alcaldía en que se mantenga en funcionamiento la huerta comunitaria
2 que se ubica en el inmueble propiedad de la Asociación y a la vez que el resto del bien resulte útil
3 para albergar las actividades ordinarias. Con ello, queda claro que los trabajos a realizar en la
4 finca del Partido de Heredia matrícula folio real 180917-000 propiedad de la Asociación, son de
5 interés mutuo para ambas organizaciones. Por su parte, en lo que respecta a la naturaleza de la
6 relación bilateral que se pretende implementar, se tiene que, en el ordenamiento jurídico aplicable
7 al régimen municipal, existen sendas disposiciones normativas a partir de las cuales se extrae la
8 facultad de las municipalidades de suscribir convenios ya sea con personas físicas o jurídicas,
9 públicas o privadas, tendientes a atender necesidades comunales. Es así, como el Código
10 Municipal, en su artículo 4, dispone en lo que interesa: -----
11 Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le
12 confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: -----
13 (...)-----
14 f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos
15 necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...) -----
16 Este numeral, establece de forma sumamente abierta, la posibilidad de que las municipalidades
17 suscriban convenios con todo tipo de entidades o personas, sean estas físicas o jurídicas, públicas
18 o privadas, siempre y cuando los mismos resulten necesarios para el cumplimiento de sus
19 funciones. -----
20 Por estas razones, si por parte del Concejo Municipal se considera que existe una utilidad
21 comunal en la solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena, no
22 existe impedimento legal alguno para proceder con la suscripción del Convenio.-----
23 Finalmente, es importante indicar que una vez que se elaboró el proyecto de convenio, el mismo
24 se puso en conocimiento de la Junta Directiva de la Asociación, por lo que dicho texto ya fue
25 aprobado mediante acuerdo No. 1 adoptado en Sesión celebrada el 30 de septiembre de 2021, tal
26 y como se desprende del Oficio No. ADISE-053-21 fechado 4 de octubre de 2021. Se remite este
27 oficio junto con la personería jurídica de la Asociación y la solicitud a partir de la cual nace el
28 trámite.” -----
29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
30 1.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Representante Legal

de la Municipalidad a firmar el “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad San Isidro y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena de San Isidro de Heredia para uso de maquinaria y operario municipal en un inmueble propiedad de la Asociación” -----
2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena, al medio de notificaciones señalado. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

V.2-Mociones de Regidores y Síndicos. -----

- La Regidora Raquel González Arias en representación de la Comisión de la Condición de la Mujer convoca a reunión el jueves 27 de enero 2022 y solicita la asistencia de funcionarios municipales.-----

ACUERDO N. 104-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

1.- Solicitar a la Administración Municipal, la asistencia de la Licda. Paula Solórzano Sancho, Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social; a la reunión virtual de la Comisión de la Condición de la Mujer el jueves 27 de enero a las 6:00 p.m. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

- La Regidora Raquel González Arias en representación de la Comisión de Gobierno y Administración convoca a reunión el martes 01 de febrero 2022 y solicita la asistencia de funcionarios municipales.-----

ACUERDO N. 105-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

1.- Solicitar a la Administración Municipal, la asistencia de la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Dpto. de Recursos Humanos a la reunión virtual de la Comisión de Gobierno y Administración el martes 01 de febrero a las 7:00 p.m. -----

2.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González estar presente en esta reunión de la Comisión de Gobierno y Administración donde se analizarán las Fichas para la Evaluación del desempeño de las funcionarias que jerárquicamente dependen del Concejo Municipal.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,

Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

- La Regidora Marcela Guzmán Calderón indica “Es muy comentado el tema del cruce en la Ruta 116, con calle Cristo Rey y calle La Fortaleza; aun cuando ya tenemos noticias de demarcación y del semáforo creo importante que se pudiera analizar la posibilidad que en las rutas que son cantonales como calle Cristo Rey y calle La Fortaleza, se puedan inspeccionar para que desde la Administración se puedan apoyar técnicamente y se puedan ubicar reductores de velocidad y así se minimice ese impacto de velocidad que traen los carros; porque aun cuando haya semáforo, estos accidentes pasan por imprudencia, entonces sería importante ver la posibilidad de instalar reductores de velocidad en estas calles cantonales, sugiero que se haga una inspección y se proponga la ubicación de reductores de velocidad en estas calles que son cantonales, que no tienen pendiente y que ayudaría a reducir un poco el impacto”.-----

ACUERDO N. 106-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

1.- Solicitar a la Junta Vial Cantonal realizar un estudio para instalar reductores de velocidad en las calles cantonales Cristo Rey y La Fortaleza, intersección Ruta Nacional 116; ya que es conocido los constantes accidentes de tránsito que se presentan en esa intersección.-----

2.- Autorizar a la Administración Municipal para que, de ser necesario realizar alguna modificación presupuestaria para contratar el estudio, puedan realizarla. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

CLAUSURA: -----

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cinco – dos mil veintidós, del veinticuatro de enero dos mil veintidós al ser las veintiún horas con once minutos.

Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal